



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número 239

Viernes, 15 de diciembre de 2006

0,50 Euros

Depósito Legal AL-1-1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA  
Teléfono: 950.211.130

correo-e: bop@dipalme.org

web: www.dipalme.org

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado 0/51

### SUSCRIPCIÓN BOP DE ALMERÍA 2007

*Durante el mes de diciembre se abre el plazo de suscripción al BOP de Almería para el año 2007. Para ello, se deberá cumplimentar la solicitud de suscripción, según modelo normalizado que podrá localizar en [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o en la contraportada de este B.O.P., remitiéndola a:*

**DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, NEGOCIADO DE REGISTRO Y BOP.**  
**C/. Navarro Rodrigo, 17. 04071- Almería**

*Para la tramitación de la solicitud por el Negociado de Registro y BOP de la Diputación de Almería, se comprobará que se ha ingresado el importe de la tasa correspondiente (Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Inserción de anuncios y Edictos, y la suscripción y venta de ejemplares del BOP de Almería de 30-06-03) por alguno de los medios autorizados.*

*Las Administraciones y particulares que tengan suscrito el Convenio de Colaboración para suscripción y liquidación de textos en el BOP de Almería, renovarán la suscripción del 2007 sin necesidad de solicitarlo expresamente, salvo que quieran modificar el número de ejemplares respecto a la del año 2006 o darse de baja como suscriptores, en cuyo caso tendrán que comunicarlo al Negociado de Registro y BOP.*

## SUMARIO

ADMINISTRACION LOCAL	Pág.
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>	
<i>ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA COMUNICACION LOCAL</i>	
10074-06 CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE CUATRO PLAZAS DE REDACTOR DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL AGENCIA DE COMUNICACION LOCAL DE DIPUTACION PROVINCIALAL .....	3
10075-06 CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE REDACTOR DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL AGENCIA DE COMUNICACION LOCAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA. ....	7
<i>AREA DE CULTURA Y DEPORTE</i>	
09921-06 TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL PABELLON MOISES RUIZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE INFORMACION PUBLICA. ....	10
<i>AREA DE COOPERACION Y PROMOCION PROVINCIAL</i>	
09922-06 ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES SIENDO OBLIGADO AL PAGO D. JOSE LUIS AGUSTIN FERNANDEZ. ....	17
<i>PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO</i>	
10122-06 ANUNCIO CONTRACION SERVICIO PARA LA REALIZACION AUDIVISUAL TURISMO PROMOCIONAL COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION ...	18
10120-06 ANUNCIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION AUDIVISUAL AEREO COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION ...	19
10121-06 ANUNCIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION AUDIVISUAL ESTEREOCOPICO PROMOCIONAL COSTA ALMERIA Y SU EXHIBICION .....	21
10123-06 ANUNCIO CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDISEÑO, MONTAJE, PROGRAMACION Y ELABORACION CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA PAGINA WEB. ....	22
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMERIA</b>	
09450-06 ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACION EN LABARRIADA DEL BOTICARIO .....	23
09451-06 ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS DE ROTONDA EN LA INTERSECCION DE LA AUTOVIA DEL AEROPUERTO CON LA AVENIDA DE MONTSERRAT .....	24
<b>AYUNTAMIENTO DE BERJA</b>	
10046-06 APROBACION PADRON AGUA 3º TRIMESTRE 2006 .....	24
<b>AYUNTAMIENTO DE DALIAS</b>	
10058-06 APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SR-1 .....	24
<b>AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO</b>	
09996-06 PROYECTO DE ACTUACION URBANISTICA PARA CENTRO DE INVESTIGACION DE SEMILLAS EN DS. LA LOMA DE VIENTO T.M. EL EJIDO .....	25

	Pág.
<b>AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA</b>	
09144-06 ANUNCIOSOCIACION ADMINISTRATIVA DE PROPIETARIOS SECTOR 2 B .....	25
10067-06 RESOLUCION OPERACIONES JURIDICAS SECTOR 5 .....	29
<b>AYUNTAMIENTO DE NIJAR</b>	
09458-06 APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL 4240/06 PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-10 DE CAMPOHERMOSO .....	30
09606-06 APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION DE AMPLIACION DE CASA RURAL PARA USO TURISTICO A INSTANCIA DE ANNIKAJUNG S.L. ....	30
10055-06 PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SAU SI-10A DE SAN ISIDRO T.M. DE NIJAR PROMOV. POR PROINZUL S.L. ....	31
<b>AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO</b>	
10048-06 MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA .....	31
<b>AYUNTAMIENTO DE PULPI</b>	
09455-06 LISTADO DE ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....	31
<b>AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO</b>	
07057-06 EXPEDIENTE INFORME AMBIENTAL RELATIVO A PROYECTO DE COLECTOR E.D.A.R. EN BARRIADA DE FUENTE GRANDE, T.M. DE VELEZ RUBIO (ALMERIA) .....	32
10047-06 APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES .....	32
<b>ADMINISTRACION AUTONOMICA</b>	
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO - SERVICIO DE ADMON. LABORAL. DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>	
09385-06 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPAS.A. EN EL PUERTO DE ALMERIA .....	40
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>	
09347-06 INFORMACION PUBLICA DE LA MEMORIA TECNICA DEL VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES Y DE RECHAZO DE UNA PLANTA DESALADORA DE OSMOSIS INVERSA DEL AEROPUERTO DE ALMERIA .....	47
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALMERIA</b>	
09432-06 NOTIFICACION PROCEDIMIENTO EJECUCION 252/2002 DE MANUEL REYES SABIOTE SANCHEZ CONTRA COMIUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR 1-URB. VERAPLAYA .....	47
09434-06 NOTIFICACION PROCEDIMIENTO CANTIDAD 1081/2005 DE DANIEL DIMITRI RUS CONTRA VAPECOR S.L. ....	48
09435-06 NOTIFICACION PROCEDIMIENTO CANTIDAD 1013/2005 DE ADRIAN TAMAS CONTRA RUBEN OSCAR MORAL MOLTO .....	48
09436-06 NOTIFICACION PROCEDIMIENTO CANTIDAD 985/2005 DE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ CONTRA TRINIDAD SANCHEZ ORTIZ .....	48
09437-06 NOTIFICACION PROCEDIMIENTO ACCIDENTE LABORAL 91/2006 DE RAFAEL ALARCON MOLINA CONTRA ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SURESTE S.L., MAZ, INSS Y TGSS .....	49
09438-06 NOTIFICACION PROCEDIMIENTO CANTIDAD 101/2006 DE TRINIDAD MATARIN SANCHEZ CONTRA ANTONIO SOTO PEREZ .....	50
09439-06 CITACION PROCEDIMIENTO CANTIDAD 388/2006 DE SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO Y OTROS CONTRA MONTARAZ PROMUEVE SL, ESTRUCTURAS LOS PRIMOS SL Y FERROVIAL AGROMANSA .....	50
09440-06 CITACION PROCEDIMIENTO CANTIDAD 482/2006 DE ROCIO PRADO MOYA CONTRA TIENDAS MEDITERRANEO CB Y LAZARO LOPEZ FRENICHE .....	50
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE ALMERIA</b>	
09444-06 NOTIFICACION DE SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO NUMERO 979/05 SOBRE RECLAMACION DE CANTIDAD POR JOACHIM FRITZ WILHELM HESS FRENTE A ISABEL GALDEANO GARCIA .....	51
09445-06 NOTIFICACION DE SENTENCIA PROCEDIMIENTO NUMERO 875/05 SOBRE IMPUGNACION RESOLUCION POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEONARDO DA VINCI FRENTE AL INSS Y OTROS .....	51
09446-06 CITACION JUICIO DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUROESTE SL AUTOS 412/06 .....	52
09447-06 NOTIFICACION PROCEDIMIENTO NUMERO EJEC. 130/06 SOBRE RECLAMACION DE CANTIDAD A INSTANCIA DE MUTUA IBERMUTUAMUR CONTRA OBRAS CIVILES ROMERO Y HERNANDEZ SL, INSS Y TGSS .....	52
09508-06 CITACION PROC. EJECUCION 189/06 A INSTANCIAS DE DOÑA MARIA ANTONIA OLVERA BELLVER CONTRA MORENO LEON FRANCISCO JOSE .....	53
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ALMERIA</b>	
09441-06 PROCEDIMIENTO EJECUCION NUMERO 331/2006 DE MOHAMED EL FADLAQUI CONTRA URDEMASA CONSTRUCCIONES SA Y COSTAY CASTAÑEDA SL .....	53
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE ALMERIA</b>	
09484-06 NOTIFICACION PROC. ADOPCIONES 599/2005 SOBRE EL MENOR VICTOR GHEORGHE SOLICITADA POR CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CONTRA BOMBONICA GHEORGH .....	54
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE VERA</b>	
09471-06 NOTIFICACION PROC. J. FALTAS 458/2005 DE MONICA ROBLES RODRIGUEZ .....	54
09603-06 PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO 550/06 SOBRE INMATRICULACION EXCESO DE CABIDA .....	55
<b>ANUNCIOS EN GENERAL</b>	
<b>GESTION AGUAS LEVANTE ALMERIENSE SA</b>	
10053-06 PADRONES DE FACTURACION TASA SUMINISTRO Y SANEAMIENTO DE AGUA SEXTO BIMESTRE AÑO 2006 ARBOLEAS, BEDAR, CUEVAS DEL ALMANZORA, GARRUCHAY ZURGENA .....	55

## Administración Local

10074/06

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE CUATRO PLAZAS DE REDACTOR (GRUPO C) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Redactor, Grupo C.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo de los trabajadores del organismo autónomo denominado Agencia de Comunicación Local de la Diputación Provincial de Almería para los Redactores del Grupo C.

La Agencia de Comunicación Local podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

#### 2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Agencia de Comunicación Local de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la

cantidad de 9 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3) Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Redactor (Grupo C). A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

#### 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Agencia de Comunicación Local dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) **FASE DE CONCURSO.**- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

### BAREMO DE MERITOS

#### 1.- MERITOS PROFESIONALES

1.A.- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos encuadrables en el grupo C o superiores, realizando labores de periodismo radiofónico en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.B.- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Agencia Comunicación Local Radio S.L. u Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Almería, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos encuadrables en el grupo C o superiores, realizando labores de periodismo radiofónico: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### 2.- MERITOS ACADÉMICOS

2.a.- Una diplomatura, Grado Superior de F.P. específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

#### 3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS Y PRESENTACIONES DE ACTOS.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 pun-

tos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán serán las siguientes:

- Redacción de textos: Gramática, Ortografía y estilos de lenguaje administrativo, político, profesional, sexista; así como de textos periodísticos, jurídico-administrativo, científico-técnicos, y locución, redacción y lenguaje en radio.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Redactor (Grupo C).

#### 4.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

#### APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Méritos profesionales:

- En la Agencia de Comunicación Local de Almería: 5,50 puntos.

- En la Administración Pública: 4,00 puntos.

- En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 5,50 puntos.

- Cursos: 1,00 puntos.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

##### 1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B- La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se han realizado labores de periodismo radiofónico, cuando no venga así expresado en la denominación del puesto, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la realización de dichas labores.

## 2.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

## 3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Redactor (Grupo C).

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración

Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

## 4.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

**B) FASE DE OPOSICION.-** La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.  
**PRIMER EJERCICIO.-**

Ejercicio práctico-técnico que consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que el Tribunal fije.

## SEGUNDO EJERCICIO.-

Ejercicio práctico de redacción y locución de una noticia. La noticia en cuestión será la propuesta por el Tribunal. Se valorará la correcta redacción de la noticia, así como la dicción de los aspirantes.

## TERCER EJERCICIO.-

Memoria-Proyecto. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al supuesto de que se trate y se pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Para la presentación de esta memoria-proyecto se concederá un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de la calificación del segundo ejercicio. Este proyecto se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión «Tercer ejercicio plazas de Redactor (Grupo C) ACL.». Si el plazo de presentación del proyecto finaliza en sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La memoria no tendrá una extensión superior a treinta páginas ni inferior a veinte, impresas por una sola cara, con letra tipo Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, margen derecho 2 cm. y margen izquierdo 3 cm.

Por el orden de actuación indicado, los aspirantes presentarán y defenderán oralmente la memoria-proyecto elaborada, durante treinta minutos como máximo, ante el Tribunal. A continuación los miembros del Tribunal formularán preguntas al aspirante sobre el trabajo presentado.

En el proyecto se valorará la presentación, el contenido y la estructura. En la defensa oral, el lenguaje y la capacidad de comunicación y en la entrevista, la capacidad de respuesta.

#### 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de noviembre de 2006.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 12 mayo de 2.006, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

#### 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

##### PRESIDENTE

- El de la Agencia de Comunicación Local o persona en quien delegue.

##### VOCALES

- El director de la Agencia de Comunicación Local.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Un/a técnico/a en la materia.
- Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

##### Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

##### Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

##### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Agencia de Comunicación Local de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Comunicación Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Agencia de Comunicación Local, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo nº 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en la Agencia de Comunicación Local y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación

Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, a 15 de septiembre de 2006.

EL VICEPRESIDENTE DE LA A.C.L., Ginés Martínez Balastegui.

10075/06

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE REDACTOR (GRUPO A) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Redactor, Grupo A.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo denominado Agencia de Comunicación Local de la Diputación Provincial de Almería, para los Redactores del Grupo A.

La Agencia de Comunicación Local podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

##### 2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Licenciado en Ciencias de la Información o Periodismo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 19 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en la oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- 3) Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Redactor (Grupo A). A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

### 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Agencia de Comunicación Local dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se

indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

#### PRIMER EJERCICIO.-

Ejercicio práctico-técnico que consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que el Tribunal fije.

#### SEGUNDO EJERCICIO.-

Ejercicio práctico de redacción y locución de una noticia. La noticia en cuestión será la propuesta por el Tribunal. Se valorará la correcta redacción de la noticia, así como la dicción de los aspirantes.

#### TERCER EJERCICIO.-

Memoria-Proyecto. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al supuesto de que se trate y se pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Para la presentación de esta memoria-proyecto se concederá un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de la calificación del segundo ejercicio. Este proyecto se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión «Tercer ejercicio plazas de Redactor (Grupo A) ACL.». Si el plazo de presentación del proyecto finaliza en sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La memoria no tendrá una extensión superior a treinta páginas ni inferior a veinte, impresas por una sola cara, con letra tipo Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, margen derecho 2 cm. y margen izquierdo 3 cm.

Por el orden de actuación indicado, los aspirantes presentarán y defenderán oralmente la memoria-proyecto elaborada, durante treinta minutos como máximo, ante el Tribunal. A continuación los miembros del Tribunal formularán preguntas al aspirante sobre el trabajo presentado.

En el proyecto se valorará la presentación, el contenido y la estructura. En la defensa oral, el lenguaje y la capacidad de comunicación y en la entrevista, la capacidad de respuesta.



## 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de noviembre de 2006

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 12 mayo de 2.006, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

## 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

### PRESIDENTE

- El de la Agencia de Comunicación Local o persona en quien delegue.

### VOCALES

- El director de la Agencia de Comunicación Local.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía
  - Un/a técnico/a en la materia.
  - Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### Calificación de la oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuarán cada ejercicio con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición por quienes aprueben todos ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Agencia de Comunicación Local de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Comunicación Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición.

## 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Agencia de la Comunicación Local, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en la Agencia de Comunicación Local y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.-BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, a 15 de septiembre de 2006.

El VICEPRESIDENTE DE LA A.C.L., Ginés Martínez Balastegui.

9921/06

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**  
**Area de Cultura y Deporte**  
 Servicio Jurídico y Administrativo

#### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2006, aprobó, inicialmente el «Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Moisés Ruiz», publicándose el acuerdo aprobatorio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 176, de 13 de septiembre de 2006.

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna al acuerdo aprobatorio, se considera definitivamente aprobado el citado Reglamento, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 71/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el referido Reglamento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 10, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, se inserta a continuación el texto íntegro del Reglamento aprobado el cual entrará en vigor a los quince días hábiles desde esta publicación conforme a su Disposición Final Segunda, siempre que se haya cumplido el requisito establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985 y no se haya producido el requerimiento previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Almería, a 29 de noviembre de 2006

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE, Ginés Martínez Balastegui.

#### **REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ**

##### TITULO PRELIMINAR

#### **Del Departamento de Deportes de la Diputación de Almería, órgano administrativo gestor del Pabellón Moisés Ruiz**

El Departamento de Deporte de la Diputación de Almería se crea en 1.986, entre los objetivos que se persiguen desde su creación destacan los siguientes:

- Asesorar, colaborar, organizar y prestar recursos, en materia deportiva, a los ayuntamientos de la Provincia, fundamentalmente a los menores de 20.000 habitantes y en especial a los de menores recursos

- Posibilitar la participación de los almerienses de cualquier edad y condición física en actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

- Atender las demandas de los municipios, fundamentalmente los menores de 20.000 habitantes, y de los

colectivos ciudadanos de la Provincia de actividades y programas que hagan posible la iniciación y la práctica deportiva.

- Facilitar la plena utilización de las instalaciones y equipamientos deportivos, así como el uso de los espacios recreativos existentes en los municipios.

- Crear los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la «Estructura Deportiva Básica» de la provincia de Almería.

- Promover, atender y apoyar, dentro de sus competencias, el desarrollo del Deporte, cualquiera que sea sus manifestaciones, magnitudes y naturaleza, en el ámbito territorial de la Provincia.

Las características de la gestión del Pabellón Moisés Ruiz, referidas a la prestación de los servicios deportivos, estarán en consonancia con los objetivos anteriormente expuestos.

Además, debido a que dicho Pabellón, desde un punto de vista funcional, se considera como una instalación multiusos, concepto éste justificado por su polivalencia en la producción de actividades y actuaciones diversas (deportivas, culturales e institucionales, fundamentalmente), su gestión general se basará en los siguientes principios generales:

- Atender a una utilización de carácter prioritariamente social y participativa

- Impulsar la promoción deportiva, cultural e institucional sin fin lucrativo, aunque aplicando criterios tendentes a la autofinanciación.

- Apoyar el deporte en sus distintos niveles: base, tecnificación y competición, además de otras actuaciones complementarias en el ámbito educativo, asociativo, cultural, institucional, docente y asistencial.

- Desarrollar el contacto social entre los usuarios que participen en los diversos programas de actividades y actuaciones.

- Prestar servicio a los municipios almerienses, fundamentalmente a los menores de 20.000 habitantes.

- Colaborar con colectivos ciudadanos, entidades e instituciones de Almería para el fomento de los fines propios de la Provincia: administraciones públicas, federaciones deportivas andaluzas, Universidad de Almería, colegios profesionales, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y de la Comunidad Andaluza, clubes de alta competición, tecnificación y base, asociaciones de disminuidos, asociaciones juveniles y otras sin ánimo de lucro que promuevan fines sociales.

- Fomentar, dentro de sus posibilidades materiales y demás recursos, acciones encaminadas a la potenciación de actuaciones sectoriales, en el ámbito provincial, referidas a materias como: Turismo, Medio Ambiente, Mujer, Discapacitados, Salud Pública, Tercera Edad, Naturaleza, Familia y otras de competencia provincial.

El Pabellón Moisés Ruiz, en su propio Reglamento de Uso y Funcionamiento atenderá, seguirá y cumplirá las directrices de las normativas establecidas por las Administraciones competentes en materias como, precios públicos, vigilancia, aforo, usuarios, instalaciones, servicios producidos, salud pública y otras que le afecten.

## CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Art. 1. Objeto.

Es objeto del presente Reglamento de Uso regular los derechos, las obligaciones y las condiciones en las que los usuarios podrán utilizar el Pabellón Moisés Ruiz, gestionado por la Diputación Provincial de Almería.

Se reserva el derecho a la Diputación Provincial de Almería de dictar disposiciones o resoluciones para aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en el presente Reglamento de Uso para la correcta utilización del Pabellón Moisés Ruiz.

### Art. 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento de Uso será de aplicación a todo el personal, tanto interno como externo, que preste sus servicios en el Pabellón Moisés Ruiz, a los usuarios de la instalación, también a los acompañantes de los mismos, así como a los espectadores de aquellas actividades específicas que se programen.

## CAPITULO II. DE LAS ACTIVIDADES

### Art. 3. Definición General y Clasificación.

Las distintas actividades que se realicen en el Pabellón Moisés Ruiz así como los adecuados niveles de calidad ofrecidos en el desarrollo de las mismas se establecen como los legítimos derechos que gozarán los usuarios.

Dichas actividades podrán encuadrarse en la siguiente clasificación:

- Actividades Deportivas
- Actividades Culturales
- Actividades Institucionales

### Art. 4. Actividades Deportivas.

Tipos de actividades y Usuarios. Normas Particulares para su realización. Convocatoria Anual de Solicitudes.

#### **Tipos de Actividades y Usuarios:**

- Las organizadas por el propio Departamento de Deportes de la Diputación de Almería, que tendrán preferencia sobre las demás. Estas actividades estarán encuadradas dentro del Plan de Promoción Deportiva, del Plan de Cooperación Deportiva Local y del Plan de Salud.

- Las promovidas puntualmente por los Servicios Deportivos de los ayuntamientos de la Provincia, sobre todo los menores de 20.000 habitantes, en el ejercicio de actividades de promoción deportiva. Estas actividades deberán ser previamente solicitadas para el estudio de su autorización.

- Las organizadas, previa autorización, por las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Andaluzas y que se establecerán mediante convenio o mediante el procedimiento administrativo que para cada caso se considere oportuno. Estas actividades podrán ser de la siguiente naturaleza: competiciones, concentraciones periódicas, entrenamientos, así como otras de carácter formativo.

- Las organizadas por aquellos clubes deportivos y asociaciones deportivas diversas de la Provincia de Almería que previamente hayan sido seleccionadas mediante el trámite de «Convocatoria Anual de Solicitudes». En este caso, las mencionadas entidades tendrán que solicitar el uso anual (o por temporada deportiva) de las

instalaciones, una vez que la Diputación de Almería haya abierto el plazo de la misma. Las mencionadas actividades podrán desarrollarse mediante entrenamientos de temporada y competiciones oficiales.

- Las realizadas, previa autorización, por las asociaciones de discapacitados de la Provincia de Almería para la promoción deportiva entre sus asociados.

- Las que lleven a cabo, previa autorización, las entidades públicas de la Provincia de Almería u órganos de ellas dependientes.

- Las que realicen otros tipos de entidades, asociaciones y clubes que la Corporación Provincial autorice.

Las solicitudes para el uso deportivo del Pabellón Moisés Ruiz podrán realizarlas aquellas asociaciones o entidades cuyos fines y objetivos se encuentren relacionados con alguno de los diversos ámbitos del Deporte.

Los usuarios de las actividades deportivas serán fundamentalmente de naturaleza colectiva.

#### **Normas particulares para su realización:**

Las actividades organizadas por el Departamento de Deportes tendrán preferencia sobre las demás.

Si se tuviera que disponer de espacios y horarios ya adjudicados debido a necesidades extraordinarias en la gestión del Pabellón Moisés Ruiz, la Dirección comunicaría tales circunstancias a la entidad afectada con suficiente antelación, barajándose, en lo posible, otras alternativas.

En caso contrario, cuando la entidad usuaria no pudiera utilizar los espacios y horarios adjudicados, deberá comunicarlo obligatoriamente a la Dirección a la mayor brevedad de tiempo posible.

Todas las actividades puntuales deberán ser solicitadas mediante modelo oficial por el propio colectivo organizador, al menos con quince días antes de su comienzo. El Departamento de Deportes estudiará la viabilidad de las mismas y contestará por escrito a los solicitantes, estimando o denegando la solicitud.

Todas las actividades anuales o de temporada tendrán que ser solicitadas dentro del plazo que establezca la Convocatoria Anual de Solicitudes. Las entidades peticionarias deberán cumplimentar los requisitos administrativos que se demanden en cada convocatoria.

Todas las entidades que realicen las actividades deportivas autorizadas deberán cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en las ordenanzas y normas generales y particulares de la instalación.

Una vez autorizada la actividad por la Corporación Provincial, el grupo participante accederá a las instalaciones mediante:

- a) Relación de usuarios.
- b) Invitación individual.
- c) Ticket de entrada
- d) Relación de promotores, monitores/entrenadores, técnicos, montadores y otros.
- e) Relación de responsables.
- f) Cualquier otra documentación requerida por la Corporación Provincial.

Igualmente, el Departamento de Deportes podrá entregar carnés individuales para un mejor control y ordenamiento de la actividad. En dicho caso los participantes quedarán obligados a presentar la acreditación antes de acceder a la instalación.

Los monitores/entrenadores serán responsables de que sus alumnos cumplan con las obligaciones y normativas, tanto particulares como generales.

Los participantes a dichas actividades no podrán hacer uso de la instalación sin la presencia de los monitores/entrenadores o responsables autorizados.

En el Pabellón Moisés Ruiz podrán practicarse los deportes y las actividades físico-deportivas a las que por su equipamiento esté especialmente destinada y dotada.

La práctica deportiva, sea cual sea la especialidad, se realizará con material y vestimenta adecuada. Habrá que cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas adecuadas al tipo de suelos de cada espacio deportivo. Por tal motivo queda terminantemente prohibido utilizar el Pabellón con el mismo calzado empleado en la calle, siendo motivo automático de denegación de acceso a esta instalación.

Los miembros del equipo técnico deberán respetar la norma anterior, tanto en entrenamientos como en encuentros.

Cuando se realicen actividades multitudinarias organizadas por promotores externos a la Diputación de Almería, éstos tendrán que hacer frente, además de los precios públicos, a los gastos complementarios que las mismas originen, tales como: montaje y desmontaje de escenarios, vigilancia, seguros especiales, acomodadores, recepcionistas, controladores de puertas, azafatas, así como otros que se consideren necesarios.

#### **Convocatoria Anual de Solicitudes:**

- El Departamento de Deportes de la Diputación de Almería realizará una oferta para cada temporada deportiva (desde septiembre hasta junio) de los espacios deportivos y complementarios, además del equipamiento específico existentes en el Pabellón Moisés Ruiz, estando dirigida, dicha oferta, a todos sus posibles usuarios.

- Los tipos y las características de los usuarios estarán recogidas en las Normativas que cada año determine el Departamento de Deportes.

- Las solicitudes se realizarán, por parte de las entidades peticionarias, dentro del plazo que se establezcan para cada temporada.

- Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos específicos diseñados para tal fin.

- Las adjudicaciones de espacios y equipamientos específicos se seleccionarán atendiendo a variados factores referidas a las entidades solicitantes, de entre ellos destacan los siguientes: ámbito y características de las actividades, tipo de entidad peticionaria, fines y objetivos propuestos, interés y repercusión social, currículo y otros que consideren oportunos la Corporación Provincial para cada temporada deportiva.

- El baremo específico de los factores será propuesto por la Dirección, para la aprobación correspondiente de las listas seleccionadas, así como de los espacios, equipamientos y horarios de usos adjudicados para cada una de ellas.

- Todas las entidades seleccionadas quedarán obligadas al pago de los precios públicos establecidos en la correspondiente ordenanza.

- Igualmente, las entidades seleccionadas quedarán obligadas a conocer y cumplir las normativas, tanto las generales como las particulares, de esta instalación.

#### **Art. 5. Actividades Culturales.**

##### ***Tipos de actividades y usuarios. Normas particulares para su realización.***

###### Tipos de actividades y usuarios

- Actividades culturales propias organizadas por el Departamento de Cultura o por cualquier otro Servicio de la Diputación de Almería, que tendrán preferencia sobre las demás.

- Exposiciones culturales como complemento a la programación que se desarrolle en el Patio de Luces de la Diputación de Almería. Estas exposiciones tendrán preferencia sobre las que pudieran organizarse promovidas por entidades externas a la Corporación Provincial.

- Exposiciones culturales promovidas por entidades externas.

- Teatro

- Danza

- Música

- Espectáculos audiovisuales

Las solicitudes para el uso cultural del Pabellón Moisés Ruiz podrán realizarlas aquellas entidades o empresas cuyos fines y objetivos se encuentren relacionados con alguno de los ámbitos de la Cultura. Los usuarios, en este caso, serán del tipo que determinen las entidades autorizadas por la Corporación Provincial para el uso de la instalación.

###### Normas particulares para su realización:

Las actividades culturales organizadas por el Departamento de Cultura o por otros Servicios de la Diputación de Almería tendrán preferencia sobre las demás.

Si se tuviera que disponer de espacios y horarios ya adjudicados debido a necesidades extraordinarias en la gestión del Pabellón Moisés Ruiz, la Dirección comunicaría tales circunstancias a la entidad afectada con suficiente antelación, barajándose, en lo posible, otras alternativas.

En caso contrario, cuando la entidad usuaria no pudiera utilizar los espacios y horarios adjudicados, deberá comunicarlo obligatoriamente a la Dirección a la mayor brevedad de tiempo posible.

Todas las actividades culturales puntuales deberán ser solicitadas mediante modelo oficial por el propio colectivo organizador, al menos con quince días antes de su comienzo. El Servicio o Departamento competente de la Diputación de Almería junto con la Dirección estudiarán la viabilidad de las mismas, contestándose por escrito a los solicitantes, estimando o denegando la solicitud.

Todas las actividades culturales anuales o de temporada tendrán que ser solicitadas dentro del plazo que establezca las Normativas específicas del Departamento de Cultura o de cualquier otro Servicio competente de la Diputación de Almería. Las entidades peticionarias deberán cumplimentar los requisitos administrativos que se demanden en cada convocatoria.

Todas las entidades que realicen las actividades culturales autorizadas deberán cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en las ordenanzas y normas generales y particulares de la instalación.

Cuando se realicen actividades organizadas por promotores externos a la Diputación de Almería, éstos tendrán que hacer frente, además de los precios públicos, a los gastos complementarios que las mismas originen, tales como: montaje y desmontaje de escenarios, vigilancia, seguros especiales, acomodadores, recepcionistas, controladores de puertas, azafatas, así como otros que se consideren necesarios.

Una vez autorizada la actividad por la Corporación Provincial, los colectivos implicados en su realización así como los usuarios participantes podrán acceder a las instalaciones mediante:

a) Relación de usuarios.

b) Invitación individual.

c) Ticket de entrada

d) Relación de promotores, monitores, técnicos, montadores y otros

e) Relación de responsables.

f) Cualquier otra documentación requerida por la Corporación Provincial.

Dichas actividades se ajustarán a los horarios y fines establecidos por la Corporación Provincial. En caso contrario, será preceptiva una autorización expresa.

En el Pabellón Moisés Ruiz podrán realizarse aquellas actuaciones culturales a las que por su equipamiento esté especialmente destinada y dotada.

#### **Art. 6. Actividades Institucionales.**

##### **A) Tipos de actividades y usuarios.**

- Eventos institucionales propios.

-Eventos corporativos, como por ejemplo actividades sociales de entidades profesionales, actos internos de instituciones y empresas, juntas de accionistas y otras que se autoricen.

- Exposiciones dirigidas a profesionales o al gran público.

- Congresos, convenciones y conferencias.

- Presentación de productos y/o servicios.

- Cócteles y cenas como colofón de actos institucionales.

Las solicitudes para el uso institucional del Pabellón Moisés Ruiz podrán realizarlas aquellas entidades o empresas cuyos fines y objetivos se encuentren relacionados con alguno de los ámbitos anteriormente expuestos.

Los usuarios, en este caso, serán del tipo que determinen las entidades autorizadas por la Corporación Provincial para el uso de la instalación.

##### **B) Normas particulares para su realización:**

Las actividades institucionales organizadas por Diputación de Almería tendrán preferencia sobre las demás.

Si se tuviera que disponer de espacios y horarios ya adjudicados debido a necesidades extraordinarias en la gestión del Pabellón Moisés Ruiz, la Dirección comunicaría tales circunstancias a la entidad afectada con suficiente antelación, barajándose, en lo posible, otras alternativas.

En caso contrario, cuando la entidad usuaria no pudiera utilizar los espacios y horarios adjudicados, deberá comunicarlo obligatoriamente al Servicio de la Diputación implicado en su organización y/o a la Dirección a la mayor brevedad de tiempo posible.

Todas las actividades institucionales puntuales deberán ser solicitadas mediante el procedimiento que se

establezca para tal fin, al menos con quince días antes de su comienzo. El Servicio o Departamento de la Corporación Provincial competente y la Dirección estudiarán la viabilidad de las mismas, contestándose por escrito a los solicitantes, estimando o denegando la solicitud.

Todas las actividades institucionales anuales o de temporada tendrán que ser solicitadas dentro del plazo que establezca las Normativas específicas del Servicio o Departamento competente de la Diputación de Almería. Las entidades peticionarias deberán cumplimentar los requisitos administrativos que se demanden en cada convocatoria.

Todas las entidades que realicen las actividades institucionales autorizadas deberán cumplir con las obligaciones establecidas al efecto en las ordenanzas y normas generales y particulares de la instalación.

Cuando se realicen actividades multitudinarias organizadas por promotores externos a la Diputación de Almería, estos tendrán que hacer frente, además de los precios públicos, a gastos complementarios tales como: montaje y desmontaje de escenarios o similares, catering, vigilancia, seguros especiales, acomodadores, recepcionistas, controladores de puertas, azafatas, así como otros que se consideren necesarios.

Una vez autorizado la actividad por la Corporación Provincial, el grupo participante accederá a las instalaciones mediante:

- a) Relación de participantes y/o usuarios.
- b) Invitación individual.
- c) Ticket de entrada
- d) Relación de promotores, técnicos, montadores y otros.
- e) Relación de responsables.
- f) Cualquier otra documentación requerida por la Corporación Provincial.

Dichas actividades se ajustarán a los horarios y fines establecidos por la Corporación Provincial. En caso contrario, será preceptiva una autorización expresa.

En el Pabellón Moisés Ruiz podrán realizarse aquellas actuaciones institucionales a las que por su equipamiento esté especialmente destinada y dotada.

### CAPITULO III. DEL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES

#### **Art. 9. Dirección.**

La Dirección del Pabellón Moisés Ruiz tiene como misión el control del funcionamiento general de las instalaciones, la ejecución del Plan de Gestión y la coordinación de las distintas áreas de trabajo.

La Dirección y los encargados de la instalación velarán por cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como las normativas que se establezcan que afecte a su funcionamiento.

#### **Art. 10. Encargados de la instalación.**

Son las personas responsables del mantenimiento y limpieza de la instalación, de la coordinación del trabajo operativo y de conservar el orden y control de las actividades que se realicen en la misma, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

### CAPITULO IV. DE LA CONDICION DE USUARIO

#### **Art. 11. Usuario Individual.**

Los usuarios individuales serán aquellos que no se encuentren integrados en entidades o asociaciones diversas.

Podrán acceder al Pabellón Moisés Ruiz en las fechas y horarios establecidos para las actividades específicas programadas a través de invitación o pago de las entradas, en caso de que las mencionadas actividades sean organizadas mediante promotores externos, como conciertos, musicales, y otros espectáculos

En el caso de que las actividades estén organizadas por la Diputación de Almería se accederá mediante invitación o pago de los precios públicos establecidos.

#### **Art. 12. Usuarios colectivos.**

Los usuarios colectivos son aquellos que se encuadren en entidades o asociaciones diversas.

Podrán tener consideración de usuarios colectivos aquellas entidades y sus asociados que previamente se encuentren autorizados por la Corporación Provincial para la realización de las actividades programadas.

Los usuarios colectivos, a través de sus representantes, quedarán obligados, también, a pagar los precios públicos correspondientes por el uso de las instalaciones y a la entrega de la documentación requerida, según las Normativas Anuales. El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida del derecho al uso de las mismas.

#### **Art. 13. Obligaciones generales de los usuarios.**

Los usuarios, tanto individuales como colectivos, deberán cumplir las siguientes obligaciones y normas de utilización.

##### *A) Obligaciones*

- Utilizar las instalaciones, servicios y equipamiento con buen trato y uso correcto.
- Cumplir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza personal.
- Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, comportándose adecuadamente para la buena convivencia.
- Cumplir la normativa de uso de la instalación, así como las instrucciones del personal encargado de las mismas,
- El respeto a los empleados de las instalaciones será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a su indicaciones.
- Identificarse cuando sea solicitado por los empleados mediante el documento acreditativo realizado para cada actividad específica.
- Pagar los precios públicos correspondientes, establecidos para el uso de la instalación.
- Presentar la acreditación específica antes de la entrada a la instalación.
- Cumplir lo estipulado en la presente normativa para el acceso a la instalación en las diferentes actividades.

**B) Normas de utilización.**

- Para el acceso y la movilidad dentro de la instalación se cumplirá con las indicaciones que para cada caso, dependiendo del tipo de evento o actividad regular, se establezca por la Dirección.

- No se debe introducir en las instalaciones del Pabellón envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.

- Dentro de los recintos deportivos queda totalmente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.

- Queda prohibida la entrada de bengalas, tracas y material pirotécnico y otros que señale la legislación vigente

- No está permitido fumar dentro del recinto de la instalación.

- Será obligatorio evitar los juegos peligrosos y violentos.

- Hay que ajustarse a los horarios y espacios establecidos para su uso.

- Es muy recomendable, en las actividades deportivas, dejar los objetos de valor a los encargados de la instalación, para su custodia.

- Será obligatorio, para las actividades deportivas, depositar en las taquillas las prendas de vestir y demás efectos personales. Para casos excepcionales, se permitirá no hacerlo con la autorización expresa de la Dirección.

- Será obligatorio para vestirse y desvestirse el uso de los vestuarios destinados al efecto, quedando prohibido hacerlo fuera de los mismos.

- No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones.

- Una vez finalizado los entrenamientos y las competiciones deportivas, los usuarios abandonarán la instalación en un tiempo razonable, nunca superior a 20 minutos.

- Para actividades multitudinarias, los participantes, acompañantes, responsables técnicos y demás personas asistentes abandonarán las instalaciones siguiendo las recomendaciones de los organizadores.

- Si se padece alguna enfermedad infectocontagiosa, o se tiene indicios de ello, deberá ponerlo en conocimiento del médico y evitar el uso de la instalación.

- Las basuras y otros desperdicios se echarán en papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

- Es imprescindible para el acceso a los espacios deportivos la utilización de ropa y calzado adecuado a la modalidad deportiva a practicar, y en cualquier caso en buenas condiciones de limpieza y totalmente seco.

- Por causa justificada y para salvaguardar los intereses públicos y el buen uso y estado de las instalaciones, se puede suspender cualquier actividad con el Vº Bº del Presidente de la Diputación de Almería o del Diputado Provincial que éste designe.

- Para lo no reflejado en el presente Reglamento, y en las Normas de Utilización, en particular, se estará dispuesto a lo que dicte los órganos de gobierno de la Diputación de Almería, en todas aquellas materias que afecten al uso del Pabellón Moisés Ruiz.

**Art. 14. Derechos de los usuarios.**

A efectos de garantía de los derechos de los usuarios del Pabellón Moisés Ruiz, gestionado por la Diputación de Almería, existirá a disposición de los mismos las siguientes hojas:

**A) Hojas de sugerencias:**

Con el fin de que los usuarios puedan manifestar sugerencias para mejorar la calidad de los servicios ofertados, se dispondrá de hojas de sugerencias.

**B) Hojas de reclamaciones:**

Cualquier usuario podrá utilizar estas hojas cuando observe un funcionamiento anormal de los servicios ofertados en las instalaciones. El usuario que realice la reclamación procederá según la normativa aprobada para esta instalación, disponiéndose para ello de los documentos necesarios a cumplimentar.

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de los empleados o responsables de los servicios de las instalaciones, a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.

**Art. 15. Objetos perdidos.**

Los objetos que sean recogidos en la instalación, serán almacenados durante un periodo máximo de 30 días. Transcurrido este plazo se le dará el destino que dictamine la legislación vigente.

## CAPITULO V. DE LOS ACOMPAÑANTES DE LOS USUARIOS Y VISITANTES

**Art. 16. Acompañantes.**

Los acompañantes de los usuarios en actividades deportivas no podrán acceder a las zonas específicas donde se desarrollen las actividades, ni a los vestuarios.

Se permitirá la entrada de acompañantes a los vestuarios en los casos de usuarios de corta edad y de aquellos que presenten dificultades motoras y sea imprescindible, por tanto, la ayuda necesaria para vestirse y desvestirse.

En casos excepcionales, y mediante autorización expresa de la Dirección, los acompañantes podrán acceder a las zonas de actividades para ayudar a aquellos usuarios impedidos en el desarrollo de las mismas. En dicho caso los acompañantes utilizarán ropa deportiva y zapatillas deportivas con suela limpia.

Los acompañantes dispondrán, en la medida de los recursos disponibles, de zonas de estancias (gradas, cafeterías u otras habilitadas al efecto) protegidas de las inclemencias del tiempo hasta la salida de los usuarios acompañados.

**Art. 17. Visitantes.**

En cuanto a los visitantes, serán aquellas personas debidamente autorizadas por la Corporación Provincial con el fin de conocer, estudiar, informar, registrar el funcionamiento u otros aspectos de las instalaciones.

## CAPITULO VI. DE LOS SEGUROS Y DE LA SEGURIDAD

**Art. 18. Seguro de la Diputación Provincial.**

La Diputación Provincial de Almería deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir los efectos de todo accidente que sea ocasionado por defecto de la propia instalación.

La Diputación de Almería no se responsabilizará de los accidentes producidos por un inadecuado uso de las instalaciones o incumplimiento de la normativa de utilización.

**Art. 19. Seguros del usuario.**

La participación de los usuarios del Pabellón Moisés Ruiz a cualquiera de las actividades programadas no lleva implícito la disposición de un seguro de accidentes, corriendo a cargo del propio usuario de los gastos médicos generados en caso de lesión o accidente durante el desarrollo de las actividades.

La cobertura del riesgo de accidente en la práctica de cualquier actividad corresponde al Servicio Público de la Seguridad Social ó a los seguros privados que dispongan los usuarios.

**Art. 20. Seguridad.**

El Pabellón Moisés Ruiz, por sus especiales características, podrá dotarse de elementos electrónicos de seguridad y vigilancia (alarmas, sensores, cámaras, grabadoras de imágenes y otros) con el objeto exclusivo de aumentar la seguridad de los usuarios y proteger, al mismo tiempo, la propia instalación. Los recursos en seguridad, así como su uso, se acogerán a la legislación vigente en dicha materia.

**CAPITULO VII. REGIMEN SANCIONADOR**

**Art. 21. Definición.**

Son actos sancionables los contrarios a la legalidad vigente, los que alteren la correcta convivencia social dentro de la instalación, así como los que incumplan lo establecido en el presente reglamento, normativas anuales y demás instrucciones del Departamento de Deportes de la Diputación de Almería.

Las sanciones serán impuestas por el órgano competente de la Diputación de Almería, previo informe de la Dirección.

La Dirección y el personal encargado de la instalación tienen la facultad de apercibir, e incluso de expulsar de las mismas, a aquellas personas que incumplan el presente Reglamento y normas de aplicación.

**Art. 22. Infracciones.**

Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan las infracciones tipificadas en los apartados siguientes de este artículo.

Muy graves.

1. Realizar malos tratos de palabra y obra al personal de la instalación y responsables de las mismas.
2. Promover altercados con cualquier persona en la instalación de forma reincidente.
3. Facilitar la entrada clandestina a un tercero a la instalación.
4. La sustracción o vandalismo de objetos o equipamientos pertenecientes tanto a la instalación como a sus usuarios.
5. El tráfico o consumo de drogas en la instalación.
6. La realización de actos deshonestos en la instalación.
7. La reincidencia en la realización de actividades fuera del horario específico establecido.
8. Haber sido sancionado por comisión de 2 infracciones graves o 5 infracciones leves en el período de un año.

Graves.

1. La negativa a exhibir la tarjeta o cualquier otro tipo de identificación específica al personal de la instalación cuando sea requerida.

2. Causar daños en la conservación de los locales y material de la instalación, así como la falta de comunicación de los mismos al personal encargado.

3. La entrada en la instalación sin la obligada presentación de la tarjeta de identificación o cualquier otro documento de acreditación específica.

4. Haber sido sancionado dos veces por comisión de una infracción leve en el período de un año.

5. La realización de actividades fuera del horario específico establecido.

Leves.

1. Las conductas contrarias al presente Reglamento y demás normativas de la instalación, que no estén contempladas dentro de las calificadas como graves o muy graves.

**Art. 23. Prescripción de las infracciones.**

Las infracciones prescribirán del modo siguiente:

- Las muy graves a los tres años.
- Las graves a los dos años.
- Las leves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a regir desde que la infracción se hubiese cometido

**Art. 24. Sanciones.**

a) Por razón de la infracción se podrán imponer las siguientes:

- Para las MUY GRAVES se determinará la prohibición de acceso a las instalaciones por un periodo de seis meses a un año, ya sea de carácter individual o colectivo.

- Para las GRAVES, se determinará la prohibición de acceso hasta seis meses.

- Para las LEVES, se determinará apercibimiento y/o amonestación por escrito.

b) En las infracciones GRAVES Y MUY GRAVES, cuando se produzcan roturas, pérdidas de material, y cualquier otro desperfecto ocasionado por la mala utilización, podrán ser sancionadas con multas de cuantías económicas de entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño causado.

c) Las sanciones que se establecen en el apartado anterior se adecuarán y graduarán en proporción con las conductas que las motiven, debiendo individualizarse en razón a las circunstancias que concurren en los autores y a las perturbaciones, daños y perjuicios que afecten al servicio y a los usuarios.

**Art. 25. Procedimiento sancionador.**

La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado, en el caso de ser usuario individual, o al responsable de la entidad, en caso de ser usuarios colectivos, antes de dictarse el acuerdo correspondiente.

En caso de infracciones graves o muy graves se nombrará un instructor del procedimiento.

El expediente se iniciará como consecuencia de la denuncia presentada por cualquier usuario o por el personal del Pabellón ante la Dirección del mismo, que



emitirá informe al respecto previa comprobación de los hechos.

El personal del Pabellón, como medida correctora, y en primera instancia, podrá apercibir e incluso expulsar de la instalación a las personas que perturben el orden o realicen acciones que incumplan las normativas establecida en el presente Reglamento.

Las sanciones por infracciones LEVES serán impuestas por el Diputado Delegado de I Área a propuesta de la Dirección y previa audiencia del interesado.

Las sanciones por infracciones GRAVES Y MUY GRAVES, serán impuestas por el Presidente de la Diputación, a propuesta del instructor del expediente.

#### **Art. 26. Recursos.**

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso se notificará al interesado la posibilidad del recurso al que pueda acogerse.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.** Las «Normativas Anuales» complementarán al Reglamento para desarrollar, con periodicidad anual, lo concerniente a las siguientes materias:

- Tasas o precios públicos correspondientes a la totalidad de los servicios ofrecidos en el propio Pabellón Moisés Ruiz.

- Tipos de actividades a realizar.
- Modelos de solicitudes y requisitos documentales.
- Horarios de explotación y funcionamiento.
- Calendario de competiciones.
- Calendario de actividades y actuaciones.
- Días festivos con cierre de las instalaciones.
- Acceso y uso de las instalaciones.
- Introducción de nuevas normas atendiendo a la legislación vigente.

- Aquellas otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

**Segunda.** La utilización de determinados servicios y/o realización de actividades podrá ser motivo de un articulado complementario y de mayor amplitud, para un mejor entendimiento de los usuarios, ya sean individuales o colectivos.

**Tercera.** Aquellos posibles casos que no estén contemplados en este Reglamento, serán solucionados, en primera instancia, por los encargados de la instalación, que darán cuenta a la Dirección de la misma, para su resolución por el órgano competente.

#### **DISPOSICION FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se dará amplia publicidad al presente Reglamento, así como a las Normativas Anuales, quedando expuestos en lugares visibles del Pabellón Moisés Ruiz.

9922/06

### **EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA** **Area de Cooperación y Promoción Provincial** SPGTR - Dpto. Operativo Central de Gestión Recaudatoria

#### **ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

La Jefa del Departamento Operativo Central de Gestión Recaudatoria, dependiente del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Almería,

Manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, autorizada la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio tramitado contra el obligado al pago que a continuación se indica, por deudas a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza, procede el anuncio de la subasta del bien inmueble embargado, en las condiciones y términos siguientes:

**OBLIGADO AL PAGO:** D. José Luis Agustín Fernández con NIF 14201498-X

La subasta pública para la enajenación del bien embargado descrito en este anuncio, se celebrará:

**DÍA Y HORA:** 9 de Enero de 2007, a partir de las once horas.

**LUGAR:** Salón de actos del Área de Cooperación y Promoción Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Almería, sito en calle Rambla Alfareros número 30 del municipio de Almería.

**BIEN INMUEBLE A SUBASTAR:** Urbana: Parcela de terreno en la Urbanización de Roquetas de Mar, término de Roquetas de Mar, señalada con el número treinta del Sector D-30, en las calles Alameda y Delfín de dicha Urbanización, con una superficie de ochocientos metros cuadrados que linda: Norte, calle Alameda; Sur, parcela D-29; Este, calle Delfín; y Oeste, parcela D-31. Se ha construido sobre la misma una vivienda unifamiliar con fachada al Norte, a la calle Alameda. Se compone de planta de semisótano, planta baja, el resto no ocupado por la vivienda destinado a una piscina y jardín, y planta alta. La superficie total construida de la vivienda es de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1596, libro 226 de Roquetas de Mar, finca registral número 4706, en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente. Los títulos estarán a disposición de los interesados en el Departamento Operativo Central de Gestión Recaudatoria del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Almería, calle Rambla Alfareros número 30, Almería, donde podrán ser examinados durante los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

**TIPO DE SUBASTA:** El tipo de la subasta pública del inmueble en primera licitación será de setecientos veintiséis mil cuatro euros (726.004 €), en el que no se inclu-

yen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

En la licitación no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta. Y las posturas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de 300 euros.

**DEPÓSITO:** Los licitadores vendrán obligados a constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito. Depósito que podrá efectuarse; en efectivo, mediante cheque bancario a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Almería, mediante transferencia bancaria por vía telemática a través de las entidades colaboradoras, Unicaja o Cajamar, conforme a lo previsto en el artículo 101.4 e) del Reglamento General de Recaudación.

El depósito de garantía será al menos del 20% del tipo de la subasta, es decir, ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros con ochenta céntimos de euro (145.200,80 •)

Advirtiendo a los adjudicatarios que si no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha del presente anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, es decir, las diez horas del día 9 de enero de 2007. Tales ofertas deberán ir acompañadas del depósito en la forma de cheque bancario extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Almería, serán presentadas en el Registro general de la Diputación de Almería, debiendo el licitador indicar su nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio y, en su caso, poder de representación (art. 103.4 Reglamento General de Recaudación). En este caso, la mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

**PREVENCIÓN:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.(art. 101.4 f) Reglamento General de Recaudación)

**CARGAS:** Solicitada la documentación respectiva al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar número 1 acerca de las cargas o gravámenes que existen sobre el bien inmueble, se comprueba que, las cargas anteriores al derecho anotado a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza han sido canceladas por caducidad, y la hipoteca concedida por la entidad Cajamar ha sido totalmente liquidada.

**OBLIGACIÓN:** El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. No obstante, se advierte la posibilidad de que el pago de la cantidad señalada podrá efectuarse el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, así como de que tal autorización estará condicionada a que se constituya un depósito adicional, si así lo acuerda la Mesa.

**LICITACIONES:** En caso de que no resulte adjudicado el bien en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación. En otro caso, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa.

En Almería, a 4 de diciembre de 2006.

LA JEFAD E L D E P A R T A M E N T O O P E R A T I V O C E N T R A L D E G E S T I Ó N R E C A U D A T O R I A, Pilar Ruiz Giménez.

10122/06

### **EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

**ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL TURISTICO PROMOCIONAL DEL DESTINO COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION.**

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Almería, de fecha 13 de diciembre de 2006, se ha aprobado expediente de la contratación del servicio para la realización audiovisual turístico promocional del destino costa de Almería y su exhibición, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y adjudicación por concurso, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL TURISTICO PROMOCIONAL DEL DESTINO COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

#### **2.- Objeto del contrato.**

a).- Descripción del objeto: Contrato del servicio para la realización audiovisual turístico promocional del destino costa de Almería y su exhibición.

b).- Lugar de entrega: Según anexo de prescripciones técnicas, apartado B4

c).- Plazo de entrega o ejecución: apartado D, según anexo

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a).- Tramitación: Urgente

b).- Procedimiento: Abierto

c).- Forma: Concurso

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: cincuenta mil, (50.000) euros, IVA incluido.

#### **5.- Garantías**

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

#### **6.- Obtención de documentación e información:**

a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.

b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n

- c).- Localidad y código postal: Almería, 04071  
 d).- Teléfono: 950- 62 11 17  
 e).- Telefax: 950- 26 75 45

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

**9.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula IX,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**10.- Gastos Anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.-

**11.- Otras informaciones:**

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería, 13 de diciembre de 2006

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Ginés Martínez Balastegui

MODELO DE ANUNCIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CUYO EXPEDIENTE SE HA APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

El Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_\_, aprobó el expediente de contratación de \_\_\_\_\_, mediante tramitación \_\_\_\_\_, procedimiento \_\_\_\_\_ y adjudicación por \_\_\_\_\_, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

**1.- Entidad adjudicadora.**

a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

**2.- Objeto del contrato.**

a).- Descripción del objeto: Contrato de

b).- Lugar de entrega:

c).- Plazo de entrega o ejecución:

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a).- Tramitación:

b).- Procedimiento:

c).- Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ ) euros, IVA incluido.

**5.- Garantías**

c) Provisional:

d) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.

b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n

c).- Localidad y código postal: Almería, 04071

d).- Teléfono: 950- 62 11 17

e).- Telefax: 950- 26 75 45

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

d) Fecha límite de presentación: Hasta \_\_\_\_\_ días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

**9.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula \_\_\_\_\_ del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**10.- Gastos Anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.-

**11.- Otras informaciones:**

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería,

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Fdo.

10120/06

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA  
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL AEREO PROMOCIONAL DEL DESTINO COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION.

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Almería, de fecha 13 de diciembre de 2006, se ha aprobado expediente de la contratación del servicio para la realización audiovisual aéreo promocional del destino costa de Almería y su exhibición,

mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y adjudicación por concurso, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL AEREO PROMOCIONAL DEL DESTINO COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

##### 2.- Objeto del contrato.

a).- Descripción del objeto: Contrato del servicio para la realización audiovisual aéreo turístico promocional del destino costa de Almería y su exhibición.

b).- Lugar de entrega: Según anexo de prescripciones técnicas, apartado B4

c).- Plazo de entrega o ejecución: apartado D, según anexo.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a).- Tramitación: Urgente

b).- Procedimiento: Abierto

c).- Forma: Concurso

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: cien mil, (100.000) euros, IVA incluido.

##### 5.- Garantías

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

##### 6.- Obtención de documentación e información:

a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.

b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n

c).- Localidad y código postal: Almería, 04071

d).- Teléfono: 950- 62 11 17

e).- Telefax: 950- 26 75 45

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

##### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

##### 9.- Apertura de las ofertas.

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula IX,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

##### 10.- Gastos Anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.-

##### 11.- Otras informaciones:

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de

cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería, 13 de diciembre de 2006.

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Ginés Martínez Balastegui.

#### MODELO DE ANUNCIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CUYO EXPEDIENTE SE HA APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO

##### PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

##### ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

El Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_\_, aprobó el expediente de contratación de \_\_\_\_\_, mediante tramitación \_\_\_\_\_, procedimiento \_\_\_\_\_ y adjudicación por \_\_\_\_\_, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

##### CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

##### 2.- Objeto del contrato.

a).- Descripción del objeto: Contrato de

b).- Lugar de entrega:

c).- Plazo de entrega o ejecución:

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a).- Tramitación:

b).- Procedimiento:

c).- Forma:

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ ) euros, IVA incluido.

##### 5.- Garantías

c) Provisional:

d) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

##### 6.- Obtención de documentación e información:

a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.

b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n

c).- Localidad y código postal: Almería, 04071

d).- Teléfono: 950- 62 11 17

e).- Telefax: 950- 26 75 45

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

##### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

d) Fecha límite de presentación: Hasta \_\_\_\_\_ días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

**9.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**10.- Gastos Anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.-

**11.- Otras informaciones:**

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería,

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Fdo.

10121/06

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA  
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL ESTEREOSCOPICO PROMOCIONAL DEL DESTINO COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Almería, de fecha 13 de diciembre de 2006, se ha aprobado expediente de la contratación del servicio para la realización audiovisual estereoscópico promocional del destino costa de Almería y su exhibición, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y adjudicación por concurso, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL ESTEREOSCOPICO PROMOCIONAL DEL DESTINO COSTA DE ALMERIA Y SU EXHIBICION.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

**2.- Objeto del contrato.**

a).- Descripción del objeto: Contrato del servicio para la realización audiovisual estereoscópico turístico promocional del destino costa de Almería y su exhibición.

b).- Lugar de entrega: Según anexo de prescripciones técnicas, apartado B4

c).- Plazo de entrega o ejecución: apartado D, según anexo

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a).- Tramitación: Urgente

b).- Procedimiento: Abierto

c).- Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: ciento cincuenta mil, (150.000) euros, IVA incluido.

**5.- Garantías**

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.

b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n

c).- Localidad y código postal: Almería, 04071

d).- Teléfono: 950- 62 11 17

e).- Telefax: 950- 26 75 45

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

**9.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula IX,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**10.- Gastos Anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.-

**11.- Otras informaciones:**

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería, 13 de diciembre de 2006

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Ginés Martínez Balastegui.

MODELO DE ANUNCIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CUYO EXPEDIENTE SE HA APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

El Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_\_, aprobó el expediente de contratación de \_\_\_\_\_, mediante tramitación \_\_\_\_\_, procedimiento \_\_\_\_\_ y adjudicación por \_\_\_\_\_, así como el pliego de cláusulas administrativas parti-

culares, que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

10123/06

CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.  
b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

**2.- Objeto del contrato.**

- a).- Descripción del objeto: Contrato de  
b).- Lugar de entrega:  
c).- Plazo de entrega o ejecución:

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a).- Tramitación:  
b).- Procedimiento:  
c).- Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: , ( ) euros, IVA incluido.

**5.- Garantías**

- c) Provisional:  
d) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.  
b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n  
c).- Localidad y código postal: Almería, 04071  
d).- Teléfono: 950- 62 11 17  
e).- Telefax:950- 26 75 45

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- d) Fecha límite de presentación: Hasta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.  
e) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
f) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

**9.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**10.- Gastos Anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.-

**11.- Otras informaciones:**

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería,  
EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Fdo.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA  
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDISEÑO, MONTAJE, PROGRAMACIÓN Y ELABORACION DE LOS CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA LA PAGINA WEB DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ALMERIA.

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de Almería, de fecha 13 de diciembre de 2006, se ha aprobado expediente de la contratación del servicio de rediseño, montaje, programación y elaboración de los contenidos multimedia para la pagina web del patronato, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y adjudicación por concurso, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDISEÑO, MONTAJE, PROGRAMACIÓN Y ELABORACION DE LOS CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA LA PAGINA WEB DEL PATRONATO

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.  
b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

**2.- Objeto del contrato.**

- a).- Descripción del objeto: Contrato del servicio de rediseño, montaje, programación y elaboración de los contenidos multimedia para la pagina web del patronato Provincial de Turismo de Almería.  
b).- Lugar de entrega: Según anexo de prescripciones técnicas, apartado B4  
c).- Plazo de entrega o ejecución: apartado D, según anexo

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a).- Tramitación: Urgente  
b).- Procedimiento: Abierto  
c).- Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: treinta y seis mil, (36.000) euros, IVA incluido.

**5.- Garantías**

- a) Provisional: No se exige  
b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.  
b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n  
c).- Localidad y código postal: Almería, 04071  
d).- Teléfono: 950- 62 11 17  
e).- Telefax:950- 26 75 45

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

**9.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula IX,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**10.- Gastos Anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.-

**11.- Otras informaciones:**

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería, 13 de diciembre de 2006

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Ginés Martínez Balastegui.

MODELO DE ANUNCIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CUYO EXPEDIENTE SE HA APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

El Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día \_\_\_\_\_, aprobó el expediente de contratación de \_\_\_\_\_, mediante tramitación \_\_\_\_\_, procedimiento \_\_\_\_\_ y adjudicación por \_\_\_\_\_, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la contratación y el de prescripciones técnicas. Asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_

**1.- Entidad adjudicadora.**

a).- Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Almería.

b).- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Administración

**2.- Objeto del contrato.**

a).- Descripción del objeto: Contrato de

b).- Lugar de entrega:

c).- Plazo de entrega o ejecución:

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a).- Tramitación:

b).- Procedimiento:

c).- Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ ) euros, IVA incluido.

**5.- Garantías**

c) Provisional:

d) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a).- Entidad: Patronato Provincial de Turismo, Negociado de Administración.

b).- Domicilio: Plaza Bendicho s/n

c).- Localidad y código postal: Almería, 04071

d).- Teléfono: 950- 62 11 17

e).- Telefax: 950- 26 75 45

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en sus anexos y Pliego de prescripciones técnicas.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

d) Fecha límite de presentación: Hasta \_\_\_\_\_ días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Lugar de Presentación: De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Registro General del Patronato de Turismo, sito en Plaza Bendicho, s/n, 04071 Almería.

**9.- Apertura de las ofertas.**

En el lugar y fecha indicados en la Cláusula \_\_\_\_\_ del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**10.- Gastos Anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.-

**11.- Otras informaciones:**

Podrá encontrarse información relativa a esta contratación, así como obtener ejemplares de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas en la página Web del Patronato: [www.almeria-turismo.org](http://www.almeria-turismo.org)

Almería,

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO,  
Fdo.

9450/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "URBANIZACIÓN EN LA BARRIADA DEL BOTICARIO".

**1º) ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Obras Públicas y Agricultura. Servicio Jurídico.

c) Exp. Núm. C-7106.

**2º) OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de Contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: URBANIZACIÓN EN LA BARRIADA DEL BOTICARIO.

c) Lote: No se contempla.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: En el Boletín Oficial de la Provincia, el día 18 de agosto de 2006 (núm. 158).

3º) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CIENTO MIL EUROS (100.000 €), I.V.A. Incluido.

5º) ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2005.
- b) Contratista: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L. (INCOAL).
- c) Importe de adjudicación: NOVENTA MIL EUROS (90.000 €), I.V.A. Incluido.

Almería, a 13 de noviembre de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

9451/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AEROPUERTO CON LA AVDA. DE MONTSERRAT".

1º) ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Obras Públicas y Agricultura. Servicio Jurídico.
- c) Exp. Núm. C-5/06.

2º) OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AEROPUERTO CON LA AVDA. DE MONTSERRAT.
- c) Lote: No se contempla.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: En el Boletín Oficial de la Provincia, el día 7 de septiembre de 2006 (núm. 172).

3º) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 €), I.V.A. Incluido.

5º) ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2005.
- b) Contratista: SALCOA, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS, NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (209.850,25 €), I.V.A. Incluido.

Almería, a 13 de noviembre de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

10046/06

**AYUNTAMIENTO DE BERJA**

**ANUNCIO**

Aprobados los padrones y listas cobratorias de "AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO", correspondientes al tercer trimestre de 2006, por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO EUROS CON UN CENTIMO, mediante Decreto de fecha cuatro de diciembre de 2006, se expone al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a cuyo efecto queda de manifiesto el mencionado padrón en las Oficinas Municipales de Intervención sitas en la Plaza de la Constitución, nº 1 de Berja. Los interesados podrán interponer, en su caso, recurso de reposición (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del citado periodo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, a 4 de diciembre de 2006.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Manuel Martos Guillén.

10058/06

**AYUNTAMIENTO DE DALÍAS**

**EDICTO**

Se hace saber que el Alcalde Presidente de esta Corporación ha dictado en fecha 11 de diciembre el Decreto 579/2006 que reza como sigue:

"Visto el Proyecto de Plan Parcial del SECTOR SUELO RESIDENCIAL SR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por este AYUNTAMIENTO, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. JOSE MANUEL GARCIA LIROLA Y ALFONSO CONTRERAS IBAÑEZ.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos.

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y según la tramitación prevista en los arts. 136 y 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

VENGO EN DECRETAR:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Parcial del SECTOR SUELO RESIDENCIAL SR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado y formulado por los Arquitectos D. JOSE MANUEL GARCIA LIROLA Y ALFONSO CONTRERAS IBAÑEZ.

**Segundo.-** Someter a información pública el referido expediente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación, en todos sus planos y demás documentación, mediante publicación de anuncios durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor circulación de la misma y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los



propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Plan Especial, en virtud de lo establecido en el art. 32.1.2ª de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 139. 2ª del Reglamento de Planeamiento.”

Dalías, a 11 de diciembre de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

9996/06

### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 20/11/2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO SEPTIMO.-** APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISION SOBRE RESOLUCION PROYECTO DE ACTUACION URBANISTICA PARA CENTRO DE INVESTIGACION DE SEMILLAS EN DS. LOMA DEL VIENTO (POLIGONO 20, PARCELAS 230 Y 490), T.M. DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR RAMIRO ARNEDO, S.A.

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para CENTRO DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y SEDE COMERCIAL promovido por RAMIRO ARNEDO, S.A. a emplazar en DS. LOMA DEL VIENTO (POLIGONO 20, PARCELAS 230 Y 490), Término Municipal de El Ejido.

**Segundo.-** La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística. Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuarto.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los

interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/192).

Dado en El Ejido, a 30 de noviembre de 2006.

LA CONCEJALA-DELEGADA DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, Adela Cantón Suárez.

9144/06

### AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

#### ANUNCIO

D. José Cara González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

**HACE SABER:** Que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2006, se aprobó el trámite de la iniciativa de constitución, así como el proyecto de Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación, de los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del Sector 2 B de las Normas Subsidiarias (NN.SS) de Planeamiento Municipal, que pretende constituirse para colaborar con la Administración en la tarea de urbanización, se expone al público el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento para que durante el plazo de veinte días hábiles pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

A continuación se transcribe el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, así como el Texto de los Estatutos de la Asociación sometidos a aprobación.

**TEXTO DE ACUERDO QUE SE CITA.**

**“SEGUNDO.-** APROBACION, SI PROCEDE, DE CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE COOPERACION DEL SECTOR 2 B.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Infraescrito Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Aprobado definitivamente y publicado el Plan Parcial 2B, en el que se fija como sistema de actuación el de cooperación, para ejecutar la urbanización de las unidades de ejecución, y habiéndose solicitado por los propietarios de fincas situadas en el mismo que, de conformidad con lo que previenen los artículos 111 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 191 RGU, que se inicie expediente de constitución y aprobación de los Estatutos de una Asociación Administrativa de Cooperación, para colaborar con el Ayuntamiento en la ejecución de las obras de urbanización, esta Alcaldía considera conveniente posibilitar la constitución de dicha Asociación, a cuyo efecto, tengo a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Iniciar el trámite de constitución y aprobación de los Estatutos de una Asociación Administrativa de

Cooperación en el Sector 2 B para que los propietarios de fincas situadas en las dos unidades de ejecución puedan colaborar con esta Administración en el desarrollo de la actividad urbanizadora a realizar, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### TEXTO DE LOS ESTATUTOS.

“ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DEL SECTOR 2B DE LA MOJONERA

#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1: Denominación y constitución.-** Para colaborar en la gestión del sistema de cooperación previsto para la ejecución de la ordenación contenida en el Plan Parcial del Sector 2B, que en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Mojónera, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 8 de julio de 2004 (BOP nº2 de 04/01/2005), y de conformidad con lo previsto en el art. 123.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los art. 191 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se constituye la Asociación Administrativa de Propietarios del Área de Suelo Urbanizable denominado Sector 2B, cuyo desarrollo debe producirse mediante el sistema de actuación urbanística de cooperación.

**Artículo 2: Naturaleza.-** En su calidad de Entidad Urbanística Colaboradora, la Asociación constituida tendrá carácter jurídico-administrativo y tendrá personalidad jurídica cuando aprobados los presentes Estatutos por la Administración actuante, se inscriba en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**Artículo 3: Objeto.-** Tendrá por objeto colaborar con el Ayuntamiento de La Mojónera en la gestión del sistema de cooperación y particularmente en la ejecución de las obras de urbanización de la mencionada Área de Suelo Urbanizable, delimitada en el Plan Parcial del Sector 2B.

**Artículo 4: Funciones.-** Serán funciones de la presente Asociación Administrativa:

- a) Ofrecer sugerencias a la Administración referentes a la ejecución de la ordenación urbanística del Área.
- b) Auxiliar a la Administración de la vigencia de la ejecución de las obras, denunciando los defectos que se observen.
- c) Colaborar con la Administración actuante en el proceso de recaudación de las cantidades cuyo pago deben realizar los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial del Sector 2B en concepto de gastos de urbanización
- d) Cualesquiera otras funciones que procedan con arreglo a la normativa que regula el sistema de cooperación.

**Artículo 5: Capacidad jurídica.-** La Asociación tendrá plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de sus funciones con arreglo a lo dispuesto en la Legislación urbanística y en los presentes Estatutos.

**Artículo 6: Duración.-** La Asociación Administrativa estará domiciliada en la Avenida Europa nº 170, bajo, de La Mojónera. Este domicilio podrá ser modificado por

acuerdo de la Asamblea General de la Entidad, dando cuenta al Ayuntamiento de La Mojónera, que a su vez lo comunicará al Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

#### CAPÍTULO II.- DE LOS ASOCIADOS

**Artículo 8: Miembros de la Asociación.-** Podrán formar parte de la Asociación los propietarios de fincas comprendidas en el ámbito ordenado por el Plan Parcial del Sector 2B, siempre que formalicen la oportuna solicitud por escrito dirigido al Presidente de la misma.

En todo caso, los propietarios que soliciten la incorporación a la Asociación deberán entregar, en el plazo de 15 días desde la fecha de su incorporación a la Entidad, los títulos y documentos acreditativos de la titularidad de los terrenos, así como declarar la situación jurídica en que se encuentren sus fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales o de arrendamiento que las gravaran.

**Artículo 9.- Derechos de los asociados.-** Los asociados fundadores y los adheridos posteriormente a la Asociación tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones. Podrán participar con voz y voto en la Asamblea General, elegir y ser elegidos para el desempeño de los cargos sociales, presentar proposiciones y sugerencias en relación con las actividades propias de la Asociación, recibir información sobre la actividad de la Asociación y sus órganos de gobierno y ejercer cuantos derechos se les reconozcan en los presentes Estatutos y en la legislación urbanística.

Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, se admitirá que sean representados por quienes legalmente tengan atribuida su custodia o guarda legal.

**Artículo 10.- Cotitularidad.-** los cotitulares de una finca deberán designar, mediante documento fehaciente y en el plazo de un mes desde su incorporación a la Asociación, a una sola persona con amplias facultades para ejercer las de asociado, respondiendo solidariamente ante la Asociación de las obligaciones que les correspondan en dicha condición. Si no designasen representante lo hará, a petición del Presidente, la Asamblea General.

**Artículo 11: Deberes de los asociados.-** Además de cumplir las obligaciones de carácter general previstas en estos Estatutos, los asociados vendrán obligados a:

- a) Regularizar inmediatamente la situación jurídica de las fincas de su propiedad situadas en el ámbito ordenado por el Plan Parcial del Sector 2B en caso de que aparezca alguna carga o gravamen que afectara al normal proceso de desarrollo de la gestión urbanística.
- b) Facilitar los documentos sobre la propiedad y derechos que afecten a sus fincas, en orden a la elaboración del Proyecto de Reparcelación, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su incorporación a la Asociación.
- c) Abonar puntualmente las cuotas de la urbanización que legalmente les pida la Administración actuante, al igual que los gastos ordinarios de gestión de la Entidad.
- d) Señalar en el momento de su incorporación a la Asociación, su domicilio a efectos de notificaciones.

**Artículo 12: Transmisión de fincas.-** En caso de ena-

jenación de fincas por cualquiera de los asociados, el transmitente notificará a la Asociación, de forma fehaciente y en el plazo máximo de un mes, las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a efectos de la necesaria constancia, quedando subrogado el adquirente en la posición jurídica del propietario precedente.

### CAPÍTULO III.- DE LOS ÓRGANOS SOCIALES.

**Artículo 13: Órganos de la Asociación.-** La Asociación se regirá por los siguientes órganos de gobierno y administración:

a) Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrada por todos los propietarios integrados en la Asociación y un representante del Ayuntamiento de La Mojónera.

b) El Presidente, que ejercerá la dirección efectiva de la Asociación, su administración y la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.

c) El Secretario.

d) El Tesorero.

Los diferentes cargos sociales serán designados por la Asamblea en su sesión constitutiva y en las sucesivas renovaciones que se produzcan por expiración del mandato, por renuncia al cargo o por pérdida de la condición de asociado.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los cargos designados serán sustituidos por las personas que determine la Asamblea.

La duración de los cargos sociales será de 4 años y serán renovados en su totalidad cada 4 años contados desde la fecha de elección, debiendo producirse la renovación completa de los mismos dentro de los tres meses siguientes a la expiración del mandato.

Durante el tiempo que medie entre uno y otro hito los asociados que ocupen los cargos sociales continuarán desempeñándolos "en funciones".

El régimen de dedicación y la retribución de los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero serán decididos por la Asamblea General en su sesión constitutiva.

#### **Sección primera: De la Asamblea General.**

**Artículo 14: Atribuciones.-** Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Aprobar los presupuestos anuales de la Entidad y el régimen de dedicación y la retribución, en su caso, de los cargos sociales.

b) La designación y cese de las personas que han de integrar los órganos sociales.

c) La modificación de los estatutos sin perjuicio de su posterior aprobación por la Administración actuante.

d) Aprobar la Memoria de Gestión anual de la Asociación.

e) Aprobar la liquidación de las cuentas de los ejercicios vencidos.

f) Aprobar la solicitud de créditos para contribuir a la realización de las actividades que le son propias a la Asociación.

g) La disolución de la Asociación, sin perjuicio de la posterior aprobación por la Administración actuante.

La sesión constitutiva de la Asociación será convocada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Mojónera, que dirigirá la oportuna notificación a todos los propietarios del ámbito ordenado por el Plan Parcial del Sector 2B, dentro del mes siguiente a la aprobación definitiva de los presentes Estatutos.

La reunión se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en ella se acordará la constitución de la Asociación y la elección de los órganos sociales.

La Asamblea General celebrará sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre del año natural, así como las sesiones extraordinarias que convoque el Presidente de oficio o a instancia de los propietarios que presenten más del 25 por 100 de la superficie de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado por el Plan Parcial del Sector 2B.

Deberán tratarse en sesión ordinaria los asuntos relativos a la aprobación del presupuesto anual, rendición de las cuantas del ejercicio anterior y aprobación de la Memoria de Gestión.

#### **Sección segunda: El Presidente**

**Artículo 15: Atribuciones.-** El Presidente de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones:

a) Actuar como interlocutor permanente de la Asociación con el Ayuntamiento de La Mojónera.

b) Realizar los actos de administración y gestión de la Entidad que no estén expresamente reservados por estos Estatutos a la Asamblea.

c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d) Representar a la Entidad en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

e) Autorizar y expedir las actas de la Asamblea General.

f) Cuantas funciones le sean inherentes o le sean delegadas por la Asamblea General.

#### **Sección tercera: El Secretario.**

**Artículo 16: Atribuciones.-** El Secretario de la Asociación levantará las actas de las reuniones de la Asamblea General, consignando el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; de igual modo expedirá las certificaciones que se le soliciten de los acuerdos de los órganos colegiados y de otros asuntos que fuera preciso en relación con la documentación relativa a las actividades de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

Asimismo, organizará los servicios de régimen interior de la Asociación y efectuará, de orden del Presidente, las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados, realizando las oportunas notificaciones y/o publicaciones.

#### **Sección cuarta: El Tesorero.**

**Artículo 17: Atribuciones.-** El miembro de la Asociación que sea designado Tesorero tendrá la custodia de los fondos de la misma y realizará los pagos y cobros que correspondan, debiendo rendir cuenta de la gestión presupuestaria en cada sesión ordinaria de la Asamblea de la Asociación. El movimiento de fondos se realizará a

través de una o varias cuentas bancarias en las que deberán tener firma conjunta, además del Tesorero, el Presidente de la Asociación.

También será de su competencia la formación del presupuesto anual y la preparación de la liquidación de las cuentas de los ejercicios vencidos.

#### CAPÍTULO IV.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

**Artículo 18: Convocatorias.-** Las Sesiones de la Asamblea General serán convocadas por el Secretario, de orden del Presidente.

La convocatoria expresará los asuntos a tratar, así como la expresión de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día.

La Asamblea General será convocada mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los socios, con 15 días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión.

**Artículo 19: Quórum.-** La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren, presentes o representados mediante delegación que conste por escrito y para la reunión en cuestión, un número de Asociados que representen al menos el 25 por 100 de la superficie de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado por el Plan Parcial del Sector 2B. En cualquier caso será imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

De no incurrir el quórum señalado, la Asamblea podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria, media hora más tarde de la fijada, siempre que concurren, presentes o representados en la forma antes dispuesta, un número de asociados que representen al menos 20 por 100 de la superficie de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado por el Plan parcial del Sector 2B.

Los acuerdos de la Asamblea General de la Entidad se adoptarán siempre por mayoría y en proporción a la superficie de las parcelas.

En el caso de empate, será diariamente el voto del Presidente.

**Artículo 20: Adopción de acuerdos.-** Los actos y acuerdos de los órganos sociales válidamente adoptados según estos Estatutos serán obligatorios y ejecutivos incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones que procedieran en Derecho.

Los acuerdos sobre designación, elección y renovación de cargos sociales, deberán ser puestos en conocimiento de la Administración actuante, para su conocimiento y posterior inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Contra los acuerdos de los órganos sociales de la Entidad cabe recurso de alzada ante la Administración actuante dentro del plazo de un mes.

**Artículo 21: Actas.-** De los acuerdos de la Asamblea General se levantará acta que se aprobará en la misma sesión, al final de la misma, y se transcribirá en el respectivo libro de actas, que deberá estar foliado y encuadrado y legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el

sello del ayuntamiento y en el que se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario de la Asociación, el número de folios con que cuenta y la fecha de apertura.

#### CAPÍTULO V.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

**Artículo 22: Recursos de la Asociación.-** El fondo de la Asociación estará constituido por:

a) Las cuotas de los asociados, cuya cuantía y periodicidad fijará la Asamblea General, a propuesta del Presidente, con motivo de la aprobación del presupuesto anual.

b) Subvenciones, donativos y otros ingresos.

Las cuotas deberán satisfacerse semestralmente por adelantado para que puedan aplicarse a los fines sociales.

El pago de las cuotas será obligatorio, procediendo incluso su exigencia por vía de apremio, cuyo ejercicio habrá de solicitarse al Ayuntamiento de La Mojenera.

**Artículo 23: Contabilidad.-** La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados, de tal forma que sea posible, en cualquier instante, conocer el estado contable de la Asociación.

Serán obligatorios los Libros de Ingreso, de Gastos y de Caja o Cuentas Corrientes.

#### CAPÍTULO VI.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

**Artículo 24: Disolución.-** La Asociación se disolverá cuando se hayan cumplido los fines y funciones previstos en los presentes Estatutos.

Su disolución, requerirá, en todo caso, el acuerdo de la Asamblea General y su aprobación por la Administración actuante, siempre que no esté pendiente el cumplimiento de alguna obligación.

**Artículo 25.-** Acordada válidamente la disolución de la Asociación, la Asamblea, a propuesta del Presidente procederá a efectuar la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y si hubiere remanente se distribuirá entre los miembros de la Asociación de acuerdo con las aportaciones en su día realizadas.

**Disposición Adicional Única.-** En todo aquello que no estuviera previsto en los Estatutos será de aplicación la legislación urbanística vigente y, de forma supletoria, la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y de asociaciones.

**Segundo.** A este efecto, y presentados por dichos propietarios los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento de la Asociación Administrativa, que por los servicios municipales competentes se informen la procedencia de los mismos.

**Tercero.** De dichos Estatutos de la Asociación que se dé audiencia a los propietarios que no intervienen en la realización de aquéllos, por plazo de 20 días hábiles, Notificar, por tanto, individualmente, este acuerdo a los propietarios que no hayan solicitado su participación en la Entidad que pretende constituirse, para que, durante el citado plazo, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente y solicitar su incorporación a la Entidad en vía de constitución.

**Cuarto.** Sometase este acuerdo a información pública en el BOP y aprobación definitiva, si procediere, por este Ayuntamiento, de los referidos Estatutos y la constitución de la Entidad urbanística colaboradora."

La Comisión, por unanimidad de los presentes, acordó dictaminar de conformidad con la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación."

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad de los presentes, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

Durante la deliberación, el portavoz del Grupo Socialista pidió explicaciones sobre la razón de que no se hayan entregado a tiempo las actas de las Comisiones Informativas a fin de que los concejales estén informados antes de la sesión.

Lo que se hace público mediante su inserción en el presente diario oficial a los efectos de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para su general conocimiento.

En La Mojonera, a 30 de octubre de 2006.

EL ALCALDE, José Cara González.

10067/06

## AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

### ANUNCIO

D. José Cara González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

HACE SABER: Que mediante Resolución 45/06, dictada por esta Alcaldía, con fecha 29 de noviembre de 2006, se resolvió:

"SEGUNDO: RATIFICACION DE LAS OPERACIONES JURIDICO-REALES, PRACTICADAS AL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 5 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Aprobado el Proyecto de equidistribución de beneficios y cargas del Sector 5 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, y advertido en su contenido diversos errores materiales, aritméticos y de hecho de trascendencia jurídico-real, e instada ante este Ayuntamiento su subsanación, conforme a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de marzo de 2.006, mediante Resolución de la Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.006, se acordó la Aprobación Definitiva el Plan Parcial del Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, como instrumento de planeamiento necesario para establecer la ordenación pormenorizada del citado sector.

II.- Tras el establecimiento de la ordenación pormenorizada, por las personas legitimadas para llevar a cabo la ejecución, se sometió a este Ayuntamiento el Proyecto de

Reparcelación del Sector 5, como instrumento de equidistribución de beneficios y cargas, el cual fue Ratificado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 09 de mayo de 2006.

III.- Advertido por los promotores de la actividad de ejecución, una serie de errores de orden material, aritmético y de hecho, los cuales afectan a cuestiones de índole jurídico-real. Se somete por estos, a la consideración de este Ayuntamiento, versión del documento denominado Proyecto de Reparcelación del Sector 5, incluyendo las operaciones jurídicas practicadas, que complementan el documento que se cita en el antecedente anterior.

Considerando,

1º.- Que las resoluciones de aprobación del Plan Parcial y del Proyecto de Reparcelación del Sector, que se citan en los antecedentes I y II, son firmes y ponen fin a la vía administrativa, a los efectos previsto en el artículos 113 del Reglamento de Gestión Urbanística y 1 y 2 del Real Decreto 1093/97, 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.

2º.- Que las operaciones jurídico-reales practicadas, tienen el carácter de complementarias, puesto que no son contrarias al proyecto aprobado, no contravienen las determinaciones del Plan Parcial, ni afectan al contenido esencial de la reparcelación.

3º.- Que todos los interesados en el procedimiento han sido notificados, y en particular los acreedores hipotecarios, los cuales han comparecido y han manifestado su conformidad con la distribución de la carga hipotecaria efectuada, a los efectos de lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1093/97.

4º.- Que la sustitución de la superficie necesaria para materializar el 10 % del aprovechamiento urbanístico, que corresponde a esta administración, llevada a cabo en virtud del artículo 54.2 b) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ( en adelante LOUA), no merma la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por actividad urbanística, y responde a criterios de mayor eficiencia del Patrimonio Municipal de Suelo, dado que la escasa entidad superficial de la parcela, su situación, aprovechamiento urbanístico, y demás características no permiten llevar a cabo una oferta adecuada de suelo destinada a viviendas de protección pública, ni garantiza una intervención eficaz en la formación de los precios del suelo y de la vivienda, contribuyendo la sustitución en metálico a los fines previstos en el artículo 75 de la LOUA.

Resultando de aplicación lo dispuesto por los artículos 113.3 y 174.5 del Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística ( B.O.E. números 27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1978), así como lo preceptuado por el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística

de Andalucía (LOUA) y el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local,

**Resuelvo:**

1º.- Ratificar el documento denominado Proyecto de Reparcelación del Sector 5 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, que incorpora las operaciones jurídico-reales, efectuadas, al documento aprobado con fecha 21 de abril de 2.006, aceptando la sustitución en metálico del aprovechamiento que corresponde a este Ayuntamiento en base a los criterios expuestos en el considerando 4º de esta Resolución.

2º.- Ordenar la protocolización notarial del Proyecto de Reparcelación, junto a los certificados emitidos por los acreedores hipotecarios y que constan en el expediente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, una vez diligenciado el proyecto por el Secretario de la Corporación.

3º.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los únicos efectos de su general conocimiento, sin afectar a la firmeza de la resolución de 21 de abril de 2.006.

4º.- Notificar la presente Resolución en forma legal, a los interesados afectados, para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que se hace público mediante su inserción en el presente diario oficial a los efectos de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), para su general conocimiento.

En La Mojonera, a 04 de noviembre de 2006.

EL ALCALDE, José Cara González.

9458/06

**AYUNTAMIENTO DENIJAR**

**EDICTO**

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en día 28 de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el expediente municipal nº 4240/06, relativo a la modificación del Plan Parcial del S.A.U. I-10, de Campohermoso, en desarrollo del Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento;

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39, todos ellos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acto o acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

En Níjar, a 9 de noviembre de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín García Fernández.

9606/06

**AYUNTAMIENTO DENIJAR**

**EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Montoya, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el art. 43 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el texto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el proyecto de actuación que se indica:

"EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE: APROBACIÓN DEFINITIVA DE DIVERSOS EXPEDIENTES.

Dada cuenta a los reunidos de determinados expedientes tramitados acerca de la declaración de utilidad pública e interés social y/o acerca de la autorización de determinados proyectos de construcciones e instalaciones a emplazar en suelo no urbanizable, de este Término Municipal, según relación de expedientes que más adelante se dirá.

Resultando que los referidos expedientes han sido aprobados provisionalmente por esta Junta de Gobierno Local, sometidos a información pública en plazo reglamentario e informados favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía;

Resultando que, contra el citado expediente, no se ha presentado durante el plazo de información pública alegación alguna;

Los reunidos, visto lo establecido en los artículos 42, 43 y 52.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que las construcciones e instalaciones proyectadas redundan en beneficio de la población afectada, que supone el atender un prioritario interés de la misma, y/o que no existe peligro de formación de núcleo de población, así como que no concurren en dichas construcciones o instalaciones las prohibiciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando la competencia de esta Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de los presentes expedientes, y vistos los informes obrantes en los mismos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar estimada, definitivamente, la utilidad pública y el interés social, y/o autorizar las edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable de este municipio, de las que a continuación se relacionan, y a los efectos previstos en la legislación vigente, con desestimación de las alegaciones presentadas a dichos expedientes en base a lo que, a continuación, se indica:

- Expte. nº 2907/05, instado por ANNIAKJUNG S.L., para ampliación de casa rural para uso turístico, en Campillo Doña Francisca, ALBARICOQUES, condicionada al pago de las cantidades que se establezcan en concepto de prestación compensatoria por edificación en SNU, a

favor de este Ayuntamiento, y de constitución de fianza, para reposición del terreno a su estado original una vez transcurrido el periodo de la concesión, que se fija en 30 años, así como al resto de las condiciones reflejadas en informe adjunto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, procediendo a su publicación en el B.O.P.

Tercero.- Tramitar, a solicitud de los interesados, los oportunos expedientes autorizatorios de las licencias municipales de obras y, en su caso, de apertura de actividades, solicitud que deberá formularse en plazo máximo de un año desde la adopción del presente acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra el mencionado acto ó acuerdo, que pone fin a la vía administrativa o, en su caso, resulta ser de trámite cualificado, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado desde el siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que ha dictado el acto o acuerdo, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley Jurisdiccional que más adelante se cita, ó ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En Níjar, a 20 de noviembre de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL., Manuel Rodríguez Montoya.

10055/06

#### AYUNTAMIENTO DE NIJAR

##### EDICTO

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería):

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2006, acordó aprobar inicialmente, el expediente municipal nº 3599/06, relativo al proyecto de reparcelación voluntaria del sector S.A.U. SI-10A, San Isidro, en desarrollo del Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por la mercantil Proinzul, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acto o acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

En Níjar, a 5 de diciembre de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín García Fernández.

10048/06

#### AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

##### EDICTO

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 30-noviembre-2006, por unanimidad de todos los Sres. Concejales que legalmente integran la Corporación, aprobó provisionalmente la modificación de la tarifa de las tasa por prestación del servicio de agua, conforme al estudio de costes realizado, sobre la venta en alta.

Dándose al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y la modificación tributaria propuesta, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Olula del Río, a 5 de diciembre de 2006.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio José Lucas Sánchez.

9455/06

#### AYUNTAMIENTO DE PULPI

##### EDICTO

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería), con fecha 13 de noviembre de 2006, ha dictado la siguiente Resolución:

En la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado veintiuno de julio de 2006 se acordó efectuar Convocatoria Pública (B.O.E nº 231 del 27 de septiembre del 2006) para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, que se rige por las Bases que se publican en el B.O.P. de Almería núm. 170 del 5 de septiembre de 2006 y en el BOJA núm. 179 del 14 de septiembre de 2006, procediéndose de conformidad con lo establecido en las mismas a:

1º.- PUBLICAR LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS a las plazas convocadas, entendiéndose que si contra las mismas no se producen reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas, contrayéndose a:

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>		<b>D.N.I. Nº</b>
AMOROS SOLER	MARIA CARMEN	23229106A
CESPEDES GALLARDO	NICOLAS	53710878J
CORTÉS MORENO	MONTSERRAT	76147003Y
CHICAAGUILAR	MIGUEL ANGEL	44291875Q
DOMINGO HUERTAS	IGNACIO	3105788Y
DOMINGUEZ URBANO	SIMON	74879635F
GAZQUEZ LOPEZ	MARIA DOLORES	23268067W
GONZALEZ MARQUEZ	VICENTAMARIA	23280038J
GUIRADOS ABIOTE	ANTONIA	53150122C
LOPEZ PEREZ	LUISA	23241894A
MARTINEZ SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	23247617E
MUÑOZ MUÑOZ	ANTONIO LUIS	23267819F
PADILLAS SERRANO	SALVADOR	23255352Y
RUBIO RUBIO	VIRGINIA	52518423Q
SANCHEZ PARRA	JOSE ANTONIO	23245653J
SILVENTE LOPEZ	DAVID	23283628S
SORIANO CARRERAS	ANTONIO LUIS	27536609C
URIBE PEREZ	ANA MARIA	23274934S

**EXCLUIDOS: NINGUNO**

2º.- PUBLICAR TRIBUNAL CALIFICADOR:

**PRESIDENTE:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Pérez

Suplente: D. Diego Asensio García

**VOCALES:**

- Un representante de la Junta de Andalucía: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>

Rosa Torres Simón.

Suplente: D. David Espinosa Miralles.

- Un representante de la Junta de Personal: Juan

Pascual Mula Oller.

Suplente: D. Bernardino Martínez Guirao.

- Concejal: D. Luis Cáceres Mesas.

Suplente: D<sup>a</sup>. Isidoro García Jiménez.

- Concejal: Ana Cano Díaz.

Suplente: D. Ramón Pérez Navarro.

**SECRETARIO:**

- D. José Manuel Barceló Pérez.

Suplente: D. Juan Cáceres Mesas.

3º.- ESTABLECER CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El proceso selectivo constará de tres ejercicios que será eliminatorios en el caso de no obtener un mínimo de cinco puntos.

El primer ejercicio que consistirá en una copia en el ordenador, tendrá lugar el martes 9 DE ENERO A LAS 9:00 HORAS en el Ayuntamiento: aula de informática.

Los siguientes ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pulpí a trece de noviembre del año dos mil seis.

LA ALCALDESA, María Dolores Muñoz Pérez.

7057/06

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO**

**EDICTO**

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de Informe Ambiental en relación al Proyecto de COLECTORY E.D.A.R. EN BARRIADA DE FUENTE GRANDE, T.M de VÉLEZ-RUBIO (ALMERIA), clave: A7.304.628/2111, promovido por la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, el cual fue aprobado por Acuerdo del Pleno en sesión de fecha 21 de julio de 2006, como igualmente se ordenó el correspondiente trámite de Informe Ambiental.

Conforme a lo establecido en el artº. 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental, se abre un periodo de Información Pública por término de 20 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El presente se insertará también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el ámbito de su emplazamiento para conocimiento de los vecinos colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Vélez-Rubio, 23 de agosto de 2006.

EL ALCALDE, José Luis Cruz Amario.

10047/06

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO**

**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones de ningún tipo contra el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales de los Tributos Municipales que más abajo se indicarán, para su entrada en vigor a partir del día primero de enero de 2007, el cual fue aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de fecha 26 de octubre de 2006.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales de los Tributos, cuyo contenido se detalla más abajo, para su entrada en vigor a partir del día primero de enero de 2007.

SEGUNDO.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el contenido íntegro de las modificaciones de referencia es el siguiente:



**TASAS****1.-) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

b) Cuotas tributarias por Derechos de Acometida, Cuota de contratación, Derechos de Reconexión, Fianzas y Otros Servicios (El IVA. aplicable sobre las tarifas siguientes será el estipulado por el Gobierno en cada momento, para este tipo de servicio):

1.- DERECHOS DE ACOMETIDA**EUROS**

## 1.1.- FÓRMULA DE CÁLCULO.

$$C = A \times d + B \times q$$

d: Diámetro nominal en mm. de la acometida.

q: Valor total a instalar o instalado en litros/segundo.

A: Valor medio de la acometida tipo en Euros/mm.

B: Coste medio en litros/segundo.

## 1.2.- PARÁMETROS.

1.2.1.- Parámetro A Euros por milímetro ..... 10,30

1.2.2.- Parámetro B Euros por litro/segundo ..... 3,40

2.- CUOTA DE CONTRATACIÓN

## 2.1.- FÓRMULA DE CÁLCULO.

$$C_c = 3,60 \times d - 27,04 \times (2 - p / t)$$

d: Diámetro nominal en mm. del contador.

p: Valor mínimo autorizado cuando se efectúa la contratación en Euros/m3.

q: Valor mínimo autorizado cuando entró en vigor el Reglamento en Euros/m3.

## 2.2.- PARÁMETROS.

2.2.1.- Parámetro p Euros/m3 (Año 2004) ..... 0,18

2.2.2.- Parámetro q Euros/m3 (10-2-1992) ..... 0,13

## 2.3.- TARIFAS.

2.3.1.- Diámetro nominal del contador hasta 13 mm. .... 32,15

2.3.2.- Diámetro nominal del contador hasta 15 mm. .... 39,90

2.3.3.- Diámetro nominal del contador hasta 20 mm. .... 59,10

2.3.4.- Diámetro nominal del contador hasta 25 mm. .... 78,20

2.3.5.- Diámetro nominal del contador hasta 30 mm. .... 97,70

2.3.6.- Diámetro nominal del contador hasta 40 mm. .... 136,15

2.3.7.- Diámetro nominal del contador hasta 50 mm. .... 174,70

2.3.8.- Diámetro nominal del contador hasta 65 mm. .... 232,50

2.3.9.- Diámetro nominal del contador hasta 80 mm. .... 290,35

2.3.10.- Diámetro nominal del contador hasta 100 mm. .... 367,30

2.3.11.- Diámetro nominal del contador hasta 150 mm. .... 560,00

2.3.12.- Diámetro nominal del contador hasta 200 mm. .... 752,85

2.3.13.- Diámetro nominal del contador hasta 250 mm. .... 945,25

3.- CUOTA DE RECONEXIÓN.

## 3.1.- FÓRMULA DE CÁLCULO.

$$C_r = C \times (p/100)$$

C: Derechos de acometida calculados según se ha establecido anteriormente.

p: Porcentaje a aplicar sobre los derechos de acometida como si ésta fuese nueva en %.

3.2.1.- Parámetro p ..... 30,00%

4.- FIANZAS

4.1.- Fianza única por abonado ..... 66,35

5.- OTROS SERVICIOS.

5.1.- Desmontaje y montaje de contadores ..... 33,10

5.2.- Verificación de contadores (suma de los siguientes conceptos): ..... —

5.2.1.- Desmontaje y montaje de contador ..... 33,10

5.2.2.- Desplazamiento a laboratorio ..... 19,70

5.2.3.- Gastos de verificación (según tarifa vigente) ..... —

c) Tarifas de Servicio, Consumo e Inversión:

1.- USO DOMÉSTICO.

1.1.- CUOTA DE SERVICIO. ....

1.1.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) ..... 3,80

<b>1.2.- CUOTA DE CONSUMO.</b>	
1.1.2.- Escalón 1º, de 0 m3 a 30 m3 Trimestre (Importe m3) .....	0,20
1.1.3.- Escalón 2º, de 31 m3 a 55 m3 Trimestre (Importe m3) .....	0,35
1.1.4.- Escalón 3º, de 56 m3 a 75 m3 Trimestre (Importe m3) .....	0,75
1.1.5.- Escalón 4º, Más de 75 m3 al Trimestre (Importe m3). .....	10,00
1.1.6.- El consumo comprendido en alguno de los dos últimos escalones, podrá ser objeto de estudio atendido a las circunstancias particulares que hayan motivado el gasto excesivo. Todo ello de forma excepcional.	
<b>1.3.- CANON DE INVERSIÓN.</b>	
1.3.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) .....	0,75
 <b>2.- USO COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>	
<b>2.1.- CUOTA DE SERVICIO</b> .....	
2.1.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) .....	5,20
<b>2.2.- CUOTA DE CONSUMO.</b>	
2.2.1.- Escalón 1º, de 0 m3 a 50 m3 Trimestre (Importe m3). .....	0,20
2.2.2.- Escalón 2º de 51 m3 a 90 m3 Trimestre (Importe m3) .....	0,75
2.2.3.- Escalón 3º más de 91 m3 al Trimestre (Importe m3) .....	1,10
<b>2.3.- CANON DE INVERSIÓN.</b>	
2.3.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) .....	0,75
 <b>3.- USO EN CENTROS OFICIALES.</b>	
<b>3.1.- CUOTA DE SERVICIO</b>	
3.1.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) .....	6,20
<b>3.2.- CUOTA DE CONSUMO.</b>	
3.2.1.- Escalón único, sin límite de m3 al Trimestre (Importe m3) .....	0,50
<b>3.3.- CANON DE INVERSIÓN.</b>	
3.3.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) .....	0,75
 <b>4.- USO SUMINISTRO A OTROS MUNICIPIOS.</b>	
<b>4.1.- CUOTA DE SERVICIO.</b> .....	
4.1.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) .....	0
<b>4.2.- CUOTA DE CONSUMO.</b>	
4.2.1.- Escalón único, al Trimestre (Importe m3) .....	0,35
<b>4.3.- CANON DE INVERSIÓN.</b>	
4.3.1.- Única (Importe fijo por Abonado y Trimestre) .....	0
 <b>2.-) SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. EUROS</b>	
b) Tarifas:	
1.- <u>USO DOMÉSTICO.</u>	
1.1.- Vivienda Unifamiliar .....	13,90
1.2.- Vivienda unifamiliar rural .....	9,15
 <b>2.- USO COMERCIAL E INDUSTRIAL.</b>	
2.1.- Locales comerciales e industriales que produzcan por término medio menos de ¼ m3 diarios de basura .....	17,10
2.2.- Locales comerciales e industriales que produzcan por término medio más de ¼ m3 y menos de 1 m3 diario de basura. ....	41,80
2.3.- Locales comerciales e industriales que produzcan por término medio más de 1 m3 y menos de 2 m3 diarios de basura .....	84,60
2.4.- Locales comerciales e industriales que produzcan por término medio más de 2 m3 diarios de basura .....	169,25
 <b>3.- USO EN CENTROS OFICIALES.</b>	
3.1.- Oficinas .....	41,80
3.2.- Centros de Enseñanza .....	41,80
3.3.- Residencias Escolares. ....	84,60
 <b>3.-) SERVICIO DE ALCANTARILLADO. EUROS</b>	
b) Cuota tributaria por licencia de acometida:	
- Cuota de Conexión .....	150,80
- Conexión sin licencia, recargo sobre cuota .....	50%
- Vertidos sólidos e inadecuados, sanción. ....	37,45

## c) Tarifas:

1.- USO DOMÉSTICO.

## 1.1.- CUOTAFIJA.

1.1.1.- Única, importe fijo por Abonado y Trimestre. ....	9,60
---	------

## 1.2.- CUOTAVARIABLE

1.2.1.- Única, importe m3 de agua consumido .....	0,10
---	------

2.- USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

## 2.1.- CUOTAFIJA

2.1.1.- Única, importe fijo por Abonado y Trimestre .....	14,41
---	-------

## 2.2.- CUOTAVARIABLE.

2.2.1.- Única, importe m3 de agua consumido .....	0,20
---	------

3.- USO EN CENTROS OFICIALES.

## 3.1.- CUOTAFIJA.

3.1.1.- Única, importe fijo por Abonado y Trimestre. ....	11,30
---	-------

## 3.2.- CUOTAVARIABLE

3.2.1.- Única, importe m3 de agua consumido .....	0,16
---	------

**4.-) LICENCIAS URBANÍSTICAS.****EUROS**

## b) Cuota Tributaria:

- LICENCIAS DE OBRAS MENORES, según el supuesto 1.a) del artículo 5:

1) Obras con un presupuesto de ejecución material menor de 450 • .....	7,60
--	------

2) Obras con un presupuesto de ejecución material desde 450 • hasta 3.000 • .....	9,15
---	------

3) Obras con un presupuesto de ejecución material mayor de 3.000 • .....	11,30
--	-------

- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES, según el supuesto 1.a) del artículo 5:

1) Obras con un presupuesto de ejecución material menor de 30.000 • .....	30,30
---	-------

2) Obras con un presupuesto de ejecución material desde 30.000 Ptas. hasta 90.000 • .....	45,50
---	-------

3) Obras de presupuesto ejecución material mayor de 90.000 • .....	60,45
--	-------

- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, según el supuesto 1.b) del artículo 5, sobre el coste real de la vivienda, local o instalación .....	0,2210%
---	---------

- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE VELEZ-RUBIO, según el supuesto 1.b) del artículo 5, sobre el coste real del local o instalación .....	0,1105%
---	---------

- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VELEZ-RUBIO, según el supuesto 1.b) del artículo 5, sobre el coste real del Local o instalación .....	0,1105%
---	---------

- PARCELACIONES URBANAS Y DEMOLICIONES, según el supuesto 1.c) del Artículo 5, sobre el valor supuesto 1.c) del artículo 5, sobre el valor de los Bienes muebles .....	0,1105%
--	---------

- Cartel de propaganda visible desde la vía pública, según el supuesto 1.d) del Artículo 5, por m2 y año	7,50
--	------

- En cualquier caso, el importe de aplicar los coeficientes anteriores no podrá ser inferior a .....	15,00
--	-------

**5.-) EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.****EUROS**

## b) Tarifa:

1.- Certificados o informes expedidos por la Secretaría o Técnicos Municipales:

- Sobre datos urbanísticos con traslado de los Técnicos Municipales .....	29,25
---	-------

- Sobre datos urbanísticos sin traslado de los Técnicos Municipales. ....	21,95
---	-------

- Sobre otras materias con traslado de Personal Municipal .....	14,65
---	-------

- Sobre otras materias sin traslado de Personal Municipal. ....	7,35
---	------

- De convivencia y/o relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes .....	1,00
---	------

- Bastanteo de poderes .....	28,60
------------------------------	-------

2.- Otros documentos:

- Documentos que se expidan en fotocopias o por impresora, por hoja en A4 .....	0,20
---	------

- Documentos que se expidan en fotocopias compulsadas, por cada hoja en A4. ....	0,95
--	------

- Compulsa de documentos, por cada hoja. ....	0,75
---	------

- Planos en Formato A3 .....	3,60
------------------------------	------

- Planos en Formato A2 .....	11,30
------------------------------	-------

- Planos en Formato A1 .....	22,00
------------------------------	-------

- Planos en Formato A0 .....	44,25
------------------------------	-------

- Texto por impresora, banco y negro, por hoja en A4. ....	0,05
--	------

- Texto por impresora, en color, por hoja en A4. ....	0,10
---	------

<b>6.-)TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.</b>	<b>EUROS</b>
Tarifa:	
1.- Asignación de nichos:	
a) Asignación de nichos con cesión de uso perpetuo:	
- Nichos en 1ª planta con fosa .....	1130,30
- Nichos en 1ª planta sin fosa .....	858,60
- Nichos en 2ª planta .....	1011,00
- Nichos en 3ª planta .....	829,60
- Nichos en 4ª planta .....	575,50
- Nichos en 5ª planta .....	520,50
- Conjunto 1ª sin fosa, 2ª y 3ª planta .....	2699,30
- Conjunto 1ª con fosa, 2ª, 3ª y planta .....	2971,00
- Conjunto 1ª sin fosa, 2ª, 3ª y 4ª planta .....	3274,85
- Conjunto 1ª con fosa, 2ª, 3ª y 4ª planta .....	3546,50
- Conjunto 1ª sin fosa, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª planta .....	3795,40
b) Asignación de nichos con cesión de uso limitado a 10 años, Exhumación y traslado a la Fosa Común incluidos:	
- Nichos en 1ª planta con fosa .....	731,00
- Nichos en 1ª planta sin fosa .....	545,40
- Nichos en 2ª planta .....	650,20
- Nichos en 3ª planta .....	452,10
- Nichos en 4ª planta .....	365,00
- Nichos en 5ª planta .....	277,95
c) Asignación de nichos con cesión de uso limitado a 5 años, Exhumación y Traslado a la Fosa Común incluidos:	
- Nichos en 1ª planta con fosa .....	539,25
- Nichos en 1ª planta sin fosa .....	389,90
- Nichos en 2ª planta .....	469,70
- Nichos en 3ª planta .....	321,45
- Nichos en 4ª planta .....	261,30
- Nichos en 5ª planta .....	199,10
2.- Asignación de terrenos con cesión de uso perpetuo para sepulturas, mausoleos y panteones:	
- Por cada m2 .....	789,10
3.- Inhumaciones:	
- En cualquier tipo de sepultura .....	150,30
4.- Exhumaciones:	
- En cualquier tipo de sepultura .....	191,80
5.- Reinhumaciones:	
- En cualquier tipo de sepultura .....	191,80
6.- Exhumaciones y Reinhumaciones simultáneas:	
- En la misma sepultura .....	191,80
- En distinta sepultura .....	299,60
7.- Exhumaciones, Reinhumaciones e Inhumaciones simultáneas:	
- En la misma sepultura .....	238,50
- En distinta sepultura .....	348,40
8.- Permisos de construcción de sepulturas, mausoleos y panteones:	
- cada m2 de parcela .....	7,60
9.- Colocación o retirada de lápidas o tapas por personal del Ayuntamiento:	
- En nichos .....	47,70
- En sepulturas .....	77,70
- En panteones .....	77,70
- En mausoleos .....	95,40
10.- Colocación y retirada simultáneas de lápidas o tapas por personal del Ayuntamiento:	
De la misma lápida o tapa:	
- En nichos .....	47,70
- En sepulturas .....	77,70
- En panteones .....	77,70
- En mausoleos .....	95,40
De distinta lápida o tapa:	
- En nichos .....	71,50
- En sepulturas .....	119,20
- En panteones .....	119,20
- En mausoleos .....	150,30

## 11.- Transmisiones:

## Transmisiones a familiares:

- Parcelas, panteones y mausoleos .....	30,00
- Nichos .....	11,90

## Transmisiones a terceros:

- Parcelas, panteones y mausoleos .....	101,60
- Nichos .....	30,00

**7.-) TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**  
**EUROS**

## b) Tarifa:

1.- Vados en reserva de espacio mediante disco, por metro lineal y año .....	14,50
2.- Reserva para carga y descarga mediante disco, por metro lineal y año .....	16,00
3.- Reserva de aparcamientos de taxis, por vehículo y año .....	42,80
4.- Dos placas señalización. ....	17,60

**8.-) TASA POR SACADA DE ARENAS Y DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**  
**EUROS**

## Tarifa:

1.- Bloques de mármol o piedra ornamental, por tonelada .....	2,70
2.- Bolos de mármol o piedra ornamental, por tonelada .....	1,80
3.- Piedras de mármol o piedra ornamental, por tonelada .....	1,00
4.- Arena o grava, por m/3 .....	1,40
5.- Piedras, yesos o arcillas, por m/3 .....	1,30

**9.-) TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL.****EUROS**

## B) TARIFA:

## a) Servicio Socioeducativo. Cuotas Mensuales:

1.1.- Por permanencia en régimen de jornada completa (de 7,30 a 17,00 h) .....	51,40
1.2.- Por permanencia en régimen de media jornada, por parte de mañana o tarde .....	25,70
1.3.- Por permanencia de media jornada ampliada hasta las 14,45 horas (después de tomar la comida del medio día). ....	36,60

## b) Otros servicios:

- Servicio de ludoteca (de 17,00 a 20,00 h), mensualmente .....	25,72
- Servicio de "canguro", por hora .....	5,20

## c) Matrícula:

- Por curso escolar y niño. ....	18,65
----------------------------------	-------

**10.-) TASA POR OCUPACIÓN Y USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.****EUROS**

## b) Tarifas:

1.- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras, y ambulantes y rodaje cinematográfico:

1.1.- Atracciones mecánicas: Coches Eléctricos, Pulpo, Cobra, Tren de la Bruja, Caballitos, la Olla, Auto de Papá, Saltamontes, etc.:

1.1.1.- Por metro cuadrado y día .....	1,00
1.2.- Atracciones no mecánicas: Camas elásticas, castillo hinchable, teatros, circos y similares, etc.:	
1.2.1.- Por metro cuadrado y día. ....	0,80
1.3.- Otras atracciones:	
1.3.1.- Maquinas expendedoras automáticas por unidad y día .....	5,10
1.3.2.- Puestos venta ambulante, por m2 y día .....	1,00
1.3.3.- Tómbolas, casetas de tiro y similares, por m2 y día .....	1,70
1.3.4.- Churrerías, chiringuitos, bares y similares, por m2 y día .....	1,70

2.- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

2.1.- Materiales de construcción y escombros, por m2 y día. ....	0,75
2.2.- Mercancías, por m2 y día. ....	0,75
2.3.- Por cada puntal, asnillas u otros elementos de apeo, unidad y día .....	0,25

2.4.- Vallas, por m2 y día .....	0,25
2.5.- Andamios, por m2 y día .....	0,25
2.6.- Cubas para recogida de escombros, por día .....	1,25
2.7.- Por obstrucción total de la vía pública, se efectuará un recargo sobre las tarifas anteriores de ....	110%
3.- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa:	
3.1.- Por cada mesa y cuatro sillas y día .....	0,60
3.2.- Toldos, tribunas, tablados y otros elementos análogos por m2 y día .....	0,20
4.- Instalaciones de quioscos en la vía pública:	
4.1.- Quioscos, por m2 y año .....	14,75
4.2.- Otro tipo de instalaciones, por m2 y año .....	19,60
5.- Ocupación de terrenos de uso público local con puestos de mercado, que se celebrará por el Ayuntamiento, en lugar público basado en la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta.	
5.1.- Puestos de asistencia permanente, por m2 y trimestre .....	5,60
5.2.- Puestos de asistencia esporádica, por m2 y día .....	0,70
5.3.- Autorización o Licencia Anual, por cada año o fracción .....	9,60

**11) TASA POR EL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.**

**EUROS**

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

TARIFAS (I.V.A. incluido, que será el estipulado por el Gobierno en cada momento):

PISCINA MUNICIPAL:

1. - Entradas:

1.1. Niños hasta 10 años de edad ..... 1,00 •

1.2. Mayores de 10 años de edad ..... 1,85 •

2. - Bonos:

2.1. Bonos de 60 baños ..... 39,40 •

2.2. Bonos de 30 baños ..... 29,95 •

2.3. Bonos de 15 baños ..... 19,90 •

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

1. - Exenciones:

1.1.1. Niños menores de 6 años de edad.

1.1.2. Personas mayores de 65 años de edad.

1.1.3. Minusválidos que no superen el S.M.I.

1.1.4. Excepcionalmente se podrá conceder entrada gratuita a personas o grupos de personas que se consideren de interés para el Municipio.

**12.-) TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.**

**EUROS**

1.- Por retirada de vehículos:

a) Vehículos, ciclomotores y automóviles de menos de 3.500 Kgr. (PMA) ..... 66,35

b) Autobuses, omnibuses, vehículos de más de 3.500 Kg. (PMA) y demás vehículos similares no especificados ..... 109,90

**IMPUESTOS**

**1.-) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

TIPOS DE GRAVAMEN:

1.-) Bienes de naturaleza rústica: ..... 0,879 %.

2.-) Bienes de naturaleza urbana: ..... 0,531 %.

**2.-) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

**EUROS**

CUOTA:

El Coeficiente de incremento fijado para toda clase de vehículos es el 1,7464, el cual se aplicará sobre el cuadro de tarifas contenido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

La cuota para cada vehículo será la que resulte de aplicar el mencionado coeficiente de incremento sobre el cuadro de tarifas contenido en el mencionado artículo 95 del citado Texto, cuyo importe en euros es el siguiente:

1.-Turismos:	
- De menos de 8 caballos fiscales .....	22,80 •
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	60,15 •
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	125,50 •
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	156,50 •
- De 20 caballos fiscales en adelante .....	193,90 •
2.- Autobuses:	
De menos de 21 plazas .....	145,20 •
De más de 21 a 50 plazas .....	206,35 •
De más de 50 plazas .....	259,25 •
3.-Camiones:	
- De menos de 1000 Kg de carga útil .....	73,60 •
- De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil .....	145,20 •
- De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil .....	206,35 •
- De más de 9.999 Kg de carga útil .....	259,25 •
4.- Tractores:	
- De menos de 16 caballos fiscales .....	31,10 •
- De 16 a 25 caballos fiscales. ....	47,70 •
- De más de 25 caballos fiscales .....	145,10 •
5.-Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
- De menos de 1.000 Kg de carga útil y más de 750 kg carga útil .....	31,10 •
- De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil .....	47,70 •
- De más de 2.999 Kg de carga útil .....	145,20 •
6.- Otros vehículos:	
- Ciclomotores .....	7,45 •
- Motocicletas hasta 125 cm3 .....	7,45 •
- Motocicletas de más de 125 a 250 cm3 .....	12,85 •
- Motocicletas de más de 250 a 500 cm3 .....	26,95 •
- Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm3 .....	52,90 •
- Motocicletas de más de 1.000 cm3 .....	105,75 •

### 3.-)IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

#### ESCALA ÍNDICES DE SITUACIÓN:

1.-) Calles de categoría 1ª (Polígono industrial). Coeficiente:.....	0,55
2.-) Calles de categoría 2ª (Resto Municipio). Coeficiente: .....	1,10

### 4.-)IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

#### BASE IMPONIBLE. DETERMINACIÓN DEL INCREMENTO ANUAL POR PERIODO DE GENERACION:

a) Periodo de uno hasta cinco años: .....	2,95 %
b) Periodo de hasta diez años: .....	2,95 %
c) Periodo de hasta quince años: .....	2,85 %
d) Periodo de hasta veinte años: .....	2,70 %

#### TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA. DETERMINACION DEL TIPO DE GRAVAMEN POR PERIODO DE GENERACION:

a) Periodo de uno hasta cinco años: .....	29,55 %
b) Periodo de hasta diez años: .....	27,20 %
c) Periodo de hasta quince años: .....	24,95 %
d) Periodo de hasta veinte años: .....	22,70 %

### 5.-)IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

#### TIPO DE GRAVAMEN:

Sobre el coste de la ejecución material de la construcción, instalación u obra (arts. 7 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora) .....	3,48 %
--	--------

En virtud de lo dispuesto en el Artº 19 del citado Texto Refundido, contra la presente Resolución de aprobación definitiva no cabe interponer otro recurso que el contencioso administrativo, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vélez-Rubio, a 5 de diciembre de 2006.- EL ALCALDE, José Luis Cruz Amario.

## Administración Autonómica

9385/06

### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo – Servicio de Administración Laboral  
Delegación Provincial de Almería

Visto el texto del I Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CESPAS.A. EN EL PUERTO DE ALMERÍA, expediente 0186, código 0401881, suscrito por la representación de las partes, de conformidad con el art. 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; esta Delegación Provincial de Empleo

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Remitir el texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Almería, 15 de noviembre de 2006

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO, P.D. LA JEFE DEL SERVICIO DE ADMÓN. LABORAL, M<sup>a</sup> Luisa Gálvez Moreno.

### CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE CESPAS.A. EN EL PUERTO DE ALMERÍA

#### CAPITULO I NORMAS GENERALES

##### ARTICULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente convenio colectivo afecta a la empresa CESPAS S.A. en sus servicios de recogida de residuos sólidos y limpieza del puerto de Almería, que la empresa tiene concertados con la Autoridad Portuaria de Almería

##### ARTÍCULO 2.- ÁMBITO PERSONAL.

Quedan comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio, todos los trabajadores que presten sus servicios para la entidad mercantil CESPAS S.A. en el puerto de Almería y en las actividades citadas en el artículo anterior.

##### ARTICULO 3.- ÁMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA.

1. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, independientemente de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y será válido hasta el 31 de Diciembre del 2007, y a efectos económicos tendrá carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2006, a excepción de las especificaciones que se determinen en el texto del presente.

2. El presente convenio se considerará automáticamente denunciado una vez cumplida la vigencia prevista

en el apartado anterior, sin necesidad de preaviso. No obstante, se seguirá aplicando, en todos sus contenidos, hasta la firma de otro convenio negociado entre las partes que lo sustituya.

3. Para la negociación colectiva del siguiente Convenio Colectivo, se convocará a la Mesa Negociadora en el mes de noviembre de 2007, por cualquiera de las partes.

4. Partes firmantes: El presente Convenio colectivo es firmado de una parte por la empresa CESPAS, S.A. y de otra por la representación legal de los trabajadores.

##### ARTÍCULO 4.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

Todas las condiciones económicas o de cualquier índole contenidas en el presente convenio, tienen carácter de mínimos, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones implantadas por anteriores adjudicatarios, que impliquen condiciones más beneficiosas para los trabajadores con respeto al presente convenio, individual o colectivamente, subsistirán para aquellos que las vengán disfrutando.

##### ARTICULO 5.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas en su totalidad y en cómputo anual.

##### ARTÍCULO 6.- NORMAS DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA.

Las normas que contiene este Convenio regularán con carácter preferente y prioritario las relaciones entre trabajadores y empresa afectados por el mismo.

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, limpieza y Conservación de Alcantarillado, publicado en el BOE de 7 de Marzo de 1996, y demás disposiciones de carácter general y legales que sean aplicables.

##### ARTÍCULO 7.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

Los aumentos de retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales solo serán aplicables cuando, considerados globalmente en cómputo anual, superen los aquí pactados. En caso contrario serán compensados y absorbidos manteniéndose el presente convenio en sus propios términos.

##### ARTÍCULO 8.- COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

1. En el plazo máximo de 10 días a partir de la firma del convenio se constituirá una Comisión Mixta Paritaria para la interpretación y vigilancia del cumplimiento del convenio.

2. Estará formada por 2 representantes de la parte económica y 2 de la parte social. Ambas partes podrán contar con asesores.

3. Se reunirán a instancia de cualquiera de las partes cuantas veces sea necesario, debiendo celebrar la reunión dentro de los cinco días siguientes.

##### 4.- Sus funciones serán las siguientes:

- Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.

- Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.

- Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales de promulgasen posterior a la entrada en vigor del presente convenio, que pueda afectar a su contenido.

- Cuantas otras actividades tengan eficacia práctica del convenio y una mayor solución interna de los conflictos.



5.- El tiempo necesario para las reuniones de la Comisión Mixta Paritaria correrá a cargo de la empresa, cuando se realice en horas de trabajo.

#### ARTICULO 9. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO.

1.- Ambas partes convienen que cualquier duda de contenido o de vigencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este convenio, sea sometida, antes de establecer reclamación delante de los órganos competentes, a informe previo de la Comisión Mixta Paritaria.

2.- La Comisión Mixta Paritaria deberá emitir su informe en el plazo máximo de 5 días, a partir del día siguiente en que fuera solicitado.

3. Las funciones de la comisión no obstruirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción competente prevista en la ley.

6.6.- Se someterán a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecte a los trabajadores y empresa incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

## CAPITULO II

### CONDICIONES DE TRABAJO

#### ARTÍCULO 10.- JORNADA DE TRABAJO.

1. La jornada laboral queda establecida en 37,5 horas semanales de trabajo efectivo, de lunes a sábado.

2. Dentro de la jornada laboral diaria, se incluyen 20 minutos para el bocadillo para el personal que realice la jornada continuada, que tendrán la consideración de trabajo efectivo.

#### ARTICULO 11.- DOMINGOS Y FESTIVOS.

Cuando circunstancialmente se trabaje en Domingo o Festivo se percibirá un complemento salarial según tabla salarial anexa por día efectivamente trabajado, aparte de su correspondiente día de descanso que se procurará que sea el siguiente al trabajado.

También se podrán acumular estos días y descansarlos a decisión del trabajador y de acuerdo con las necesidades de trabajo dentro de cada cuatrimestre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del TRET, todo el personal dispondrá de 14 días festivos al año, de los cuales dos serán de carácter local.

Asimismo se considerará como festivo a todos los efectos el 3 de Noviembre, festividad de San Martín de Porres.

Se establecerán turnos rotativos en cada una de las categorías a fin de dar cobertura al trabajo en domingos y festivos. Los trabajadores podrán cambiar un festivo entre ellos por acuerdo mutuo con al menos 48 horas de antelación al mismo.

#### ARTICULO 12.- VACACIONES.

1. Todo el personal adscrito al presente convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional que les corresponda en función del tiempo de trabajo efectivamente realizado en el año natural.

2. Las vacaciones se retribuirán como si de un mes de trabajo efectivo se tratara, a excepción del plus paso del

estrecho, que no se abonará si las vacaciones se disfrutaban en los meses de julio, agosto y septiembre.

3. Las vacaciones se disfrutarán conforme al turno rotatorio que se viene siguiendo en esta empresa, con anterioridad al presente convenio, entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y para cuyo conocimiento de todos los trabajadores se elaborará todos los años un cuadro antes del 31 de marzo.

4. Los trabajadores que deseen, previo acuerdo entre ellos, podrán permutar sus vacaciones, avisando con un mes de antelación.

5. En caso de que por cualquier circunstancia no se puedan disfrutar en su turno establecido se establecerá otro turno de disfrute que será negociado con la empresa.

6. El inicio de cada periodo no coincidirá con el fin de semana o víspera de festivo.

7. Cuando el trabajador encontrándose de vacaciones cause baja por IT o Accidente y sea hospitalizado, disfrutará fuera de los turnos de vacaciones los días de baja del citado proceso, permitiéndoselas disfrutar hasta dentro del primer trimestre del año siguiente.

#### ARTICULO 13.- MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Cualquier modificación colectiva de las condiciones de trabajo referidas a: Jornada de trabajo, Horario, Régimen de trabajo a turnos, Sistema de trabajo y rendimiento, así como la movilidad funcional, requerirá comunicación e información previa, y la apertura de un periodo consultivo con el representante legal de los trabajadores.

#### ARTÍCULO 14.- PERMISOS Y LICENCIAS.

El personal afecto a este convenio tendrá derecho a los siguientes permisos y licencias:

- PERMISOS-ESPECIALES: la empresa concederá al personal que lo solicite y por causas justificadas, hasta 30 días de excedencia pactada, sin sueldo y sin cotización a la S.S., siempre que sea aprobado por la Comisión Paritaria. Los permisos deberán ser solicitados con una antelación de 15 días salvo casos de urgente necesidad.

- LICENCIAS: El personal tendrá derecho a disfrutar de las licencias retribuidas siguientes:

a) Por matrimonio: 18 días naturales.

b) Matrimonio de hijos y hermanos: 1 día si es en la provincia y 2 fuera de ella.

c) Por parto o adopción: 3 días

Si es necesaria intervención quirúrgica: 5 días

Si el parto es fuera de la provincia: 5 días

d) Fallecimiento o enfermedad grave de cónyuge, padres o hijos 3 días. Si ocurriera fuera de la provincia 5 días.

e) Fallecimiento o enfermedad grave de abuelos, hermanos, tíos, sobrinos o nietos 2 días. Si ocurriera fuera de la provincia 4 días.

f) Por intervención quirúrgica o convalecencia del cónyuge, padres o hijos: 3 días. Si ocurriera fuera de la provincia 5 días.

h) Por traslado del domicilio habitual: 2 días.

i) Para renovación u obtención de los permisos de conducir o identidad, el tiempo necesario para la realización de los reconocimientos médicos y de los exámenes, y entrega de la documentación con justificación de tales extremos.

j) Para la realización de un examen con título homologado de aquellos trabajadores que realicen estudios para la obtención de un título, que se acreditará con certificado del centro.

k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público o personal.

l) Hasta seis días de Asuntos Propios para atender asuntos particulares debidamente justificados y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. De estos seis días solo podrán acumularse al periodo vacacional, tres de ellos, y fuera del periodo vacacional

m) Todo trabajador que una vez iniciada la jornada de trabajo y en el curso de la misma se sintiera enfermo, teniendo que abandonar su puesto de trabajo; con posterior justificación médica percibirá el importe total de la jornada.

2. Como norma general, las licencias se comenzaran a contar en la fecha en la que se produzca el hecho que las motiva. Si por motivos de hospitalización de familiares, debido a enfermedad grave o intervención quirúrgica, se establecen turnos de estancia en el hospital o en su domicilio para atender al enfermo, el trabajador podría comenzar su licencia en fecha posterior al hecho causante.

3. Los permisos retribuidos de los que el personal tenga derecho y utilice, serán abonados como realmente trabajados, no sufriendo ningún tipo de merma.

4. La referencia que en los apartados c),d) y g) se hace a la esposa y cónyuge respectivamente, se entenderán hechos, así mismo, a compañero/a que de hecho estable y en situación de hecho asimilable al matrimonio, convivan con el trabajador/a. Las licencias se entenderán siempre en el caso de familiares consanguíneos o afines.

5. Todos los permisos se justificaran a posteriori.

### **CAPITULO III CONDICIONES ECONÓMICAS**

#### **ARTICULO 15.-CONDICIONES ECONÓMICAS.**

Las condiciones económicas serán las que para cada categoría se establecen en la tabla salarial del Anexo 1, de acuerdo con los artículos que siguen.

El pago de la nómina mensual se efectuará el último día hábil de cada mes. Cuando éste coincida en festivo o en sábado se efectuará el día anterior. La entrega de la nomina será dentro de los seis primeros días de cada mes.

Los trabajadores, previa notificación a la empresa de un mes, podrán elegir cualquier entidad bancaria para el ingreso de su nómina, aportando, junto a la solicitud, los datos relativos a su cuenta bancaria.

#### **ARTÍCULO 16.- SALARIO BASE.**

El salario base del personal afecto a este convenio será el que para cada categoría se establece en la tabla salarial del Anexo 1.

#### **ARTÍCULO 17.- ANTIGÜEDAD.**

1. El complemento de antigüedad se incrementará cada dos años siendo las cantidades a percibir por cada "bienio" las que figuran en la tabla anexa, hasta un máximo del 60% del salario base.

2. El valor del "bienio" será el que figure en la Tabla salarial del Anexo 1.

3. La antigüedad se abonará a partir del primer día del mes en que se cumpla el "bienio".

#### **ARTICULO 18. PLUS TÓXICO, PENOSO Y PELIGROSO.**

El personal afecto a este convenio, un complemento de puesto de trabajo denominado plus tóxico, penoso y peligroso, siendo su importe mensual y el que figura en las tabla salarial del Anexo 1.

#### **ARTICULO 19. PLUS DE TRANSPORTE.**

Todo el personal afectado por este convenio percibirá un plus extrasalarial por día efectivamente trabajado denominado plus de transporte, siendo su importe el establecido en la tabla salarial del Anexo 1.

#### **ARTÍCULO 20.- PLUS PASO DEL ESTRECHO.**

1.- Todo el personal afectado por este convenio percibirá un plus extrasalarial mensual por día efectivo trabajado, denominado plus paso del estrecho, siendo su importe el establecido en la tabla salarial del Anexo 1, y coincidirá con los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

#### **ARTÍCULO 21.- PLUS DE ASISTENCIA**

1.- Todo el personal afectado por este convenio percibirá un plus extrasalarial por día efectivamente trabajado denominado plus de asistencia, siendo su importe el establecido en la tabla salarial del Anexo 1.

#### **ARTÍCULO 22.- PLUS DE ESPECIALIZACION**

1.- Todo el personal afectado por este convenio percibirá un plus extrasalarial, denominado plus de especialización, siendo su importe el establecido en la tabla salarial del Anexo 1.

#### **ARTICULO 23.- TRABAJO EN DOMINGO Y FESTIVOS**

Los trabajadores que desarrollen su jornada en domingos y festivos percibirán un complemento salarial denominado "Plus domingos y festivos" y un día de descanso compensatorio, tal y como establece el artículo 11º.

#### **ARTICULO 24.- PAGAS EXTRAORDINARIAS**

1. Los trabajadores percibirán tres pagas extraordinarias: Extra de Verano, Extra de Navidad y paga de Marzo, que se abonarán conforme a las cuantías que figuran en las tablas salariales del Anexo 1.

2. Las pagas se devengarán anualmente, pagándose la de Verano con la nómina de Junio, la de Navidad antes del 22 de Diciembre y la de Marzo con la nómina de Marzo.

3.- Las pagas no se devengarán en su parte proporcional en las ausencias injustificadas. En los casos de IT se estará a lo dispuesto en el artículo 27º.

#### **ARTICULO 25.- HORAS EXTRAORDINARIAS**

Con objeto de generar empleo, de forma habitual no se harán horas extraordinarias, y en caso de hacerlas serán voluntarias.

Si en caso de circunstancias excepcionales, no habituales y de fuerza mayor, cualquier trabajador tuviera que prolongar su jornada más allá de la duración normal, el tiempo que tuviera que trabajar se pagará según se establece en la tabla salarial anexa.

#### **ARTÍCULO 26.- INCREMENTOS SALARIALES.**

Las cantidades económicas para el año 2006 de las diferentes categorías son las que se detallan en la tabla salarial del Anexo 1, en la que está incluido el índice de precios al consumo previsto para 2006, es decir, el 2%. Una vez que finalice el año 2006 y se conozca el Índice

Real de Precios al Consumo, la diferencia con éste se aplicará automáticamente y con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2006, y se abonará en la nómina del mes de Enero de 2007.

· Año 2007.- Se incrementarán todos los conceptos salariales con fecha 1 de Enero en el Índice Previsto de Precios al Consumo correspondiente al año 2007. Una vez que finalice el año 2007 y se conozca el Índice Real de Precios al Consumo, la diferencia con éste se aplicará automáticamente y con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2007, y se abonará en la nómina del mes de Enero de 2008.

En ningún caso se aplicará el Incremento Real de Precios al Consumo, cuando este fuese inferior al Índice Previsto de Precios al Consumo para el año de referencia.

#### ARTÍCULO 27.- PLUS INTERLOCUCIÓN.-

Debido a las necesidades extraordinarias en las operaciones especiales de trabajo, tales como la operación paso del estrecho, el trabajador con la categoría de conductor, será designado por la empresa, como interlocutor del servicio, para con la empresa cliente.

### CAPITULO IV ACCION SOCIAL

#### ARTÍCULO 28.- PÓLIZA DE SEGUROS.

La empresa se compromete a suscribir, a su cargo, en el plazo de un mes, de la firma del convenio, una póliza de seguros que cubra las contingencias de muerte o invalidez, derivadas de enfermedad profesional o accidente laboral, con una cuantía de:

· 24.040,48. • para las situaciones de Gran Invalidez, Invalidez Permanente Absoluta o Fallecimiento.

· 12.020,24. • para las situaciones de Invalidez Permanente Total.

2. El trabajador podrá designar ante la entidad aseguradora y por escrito sus propios beneficiarios.

3. Una copia de esta póliza se entregará a la representación legal de los trabajadores antes de quince días después de suscrita y al representante legal de los trabajadores si lo hubiere, cada año según renovación de la misma.

#### ARTÍCULO 29.- INCAPACIDAD TEMPORAL.

La empresa abonará al trabajador que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal debida a enfermedad común o accidente laboral, la diferencia existente entre la prestación económica que le corresponda percibir del Régimen General de la Seguridad Social y el cien por cien de su salario real, desde el primer día siempre y cuando se trate de su primera baja dentro del año hasta que se reincorpore al puesto de trabajo o se produzca resolución expresa del I.N.S.S., en cuyo caso el plazo máximo de duración será de 18 meses.

Con el fin de reducir el posible absentismo, cuando el índice de absentismo del año anterior haya sido superior al 5% o más, en la segunda I.T. y sucesivas derivadas de enfermedad común o accidente no laboral que se pudieran producir durante el año, salvo que medie hospitalización, el trabajador percibirá esta diferencia a partir del tercer día. Para el cálculo del absentismo global se estará

a lo establecido en el artículo 52º del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador será privado de esta diferencia, sin perjuicio de otras sanciones a que haya lugar, si se comprobare que la Incapacidad Temporal es fingida o maliciosamente provocada.

#### ARTÍCULO 30.- INFORMACIÓN DEL ABSENTISMO.

La empresa facilitará a la Comisión Mixta Paritaria trimestralmente, información sobre absentismo, bajas por accidente, bajas por enfermedad y faltas injustificadas del conjunto de la plantilla, así como de todos los accidentes leves que se produzcan aunque estos no impliquen I.T.

#### ARTÍCULO 31.- ROPA DE TRABAJO.

La empresa proveerá, en horario de trabajo, a los trabajadores que lo requieran, de equipos de ropa y calzado completos, considerando un mínimo de dos equipos al año, obligándose el trabajador a su adecuada conservación, la cual deberá estar homologada y adecuarse el tejido a la estación del año.

La relación de prendas de trabajo será la que figura en el Anexo 2.

#### ARTÍCULO 32.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

En el supuesto de que un conductor resulte sancionado, judicial o administrativamente, con la suspensión temporal del permiso de conducir por un periodo inferior a dos meses, la empresa lo acoplara a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones, respetándole la categoría y las retribuciones de conductor. Al fin de la suspensión será reintegrado a su antiguo puesto de trabajo.

Si tal contingencia se produce por un periodo superior a dos meses, ésta le garantiza un puesto de trabajo donde no sea necesario conducir vehículos, siendo sustituido por otro trabajador en su anterior puesto hasta que cese tal situación, momento en que será repuesto en las funciones y cometidos propios de su categoría de conductor. Este último supuesto será para un solo conductor, si se diera simultáneamente el mismo supuesto en un segundo conductor se estudiará su supuesto por la comisión paritaria.

El resto de categorías que desempeñen labores de conductor, se regirán por este artículo.

#### ARTÍCULO 33.- MOVILIDAD.

Cuando por necesidades del servicio, fuera necesario el cambio de asignación a un puesto o de turno de cualquier operario la empresa deberá informar a la Comisión Mixta Paritaria con expresión de la causa que motiva tal cambio, la cual resolverá cuando se juzgue el cambio como no adecuado.

Cuando la movilidad suponga la realización de trabajos de superior categoría, se abonarán al trabajador que la realice, las diferencias económicas existentes.

Cuando la movilidad suponga la realización de trabajos de inferior categoría, se respetarán los salarios que venía cobrando el trabajador con arreglo a la categoría que tiene asignada.

En ambos supuestos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**ARTÍCULO 34.- EXCEDENCIAS.**

1. EL trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tendrá derecho a que se le reconozca una excedencia voluntaria de seis meses a cinco años. La empresa reservará el puesto de trabajo al operario en dicha situación, concertando a tal efecto un contrato de sustitución o interinidad correspondiente.

2. Dicho contrato estará sujeto a las disposiciones sobre la materia en vigor, en el momento de la sustitución y hasta que finalice la misma.

3. Si la excedencia fuera solicitada por un plazo inferior a cinco años, el trabajador podrá, previa comunicación a la empresa prorrogar dicha situación anualmente, hasta agotar los cinco años. El trabajador avisará a la empresa con dos meses de antelación a la fecha prevista para su reincorporación al puesto de trabajo, en el caso de no reincorporación del trabajador excedente, el trabajador interino pasará a ocupar su plaza como trabajador fijo del cuadro de personal.

**ARTÍCULO 35.- AYUDA FAMILIAR**

Los trabajadores afectados por este convenio que tengan a su cargo una personal disminuida física o psíquica, de acuerdo con las estipulaciones requeridas por la S.S. u organismo que lo sustituya, y previa justificación, percibirá un complemento salarial de 25 •. al mes, cuando la minusvalía sea superior al 33% y de 50 •. cuando sea igual o superior al 65%.

**ARTICULO 36.- AYUDA A ESTUDIOS.**

El personal afectado por este convenio que tengan hijos cursando estudios de Educación Primaria, Secundaria, ESO, Bachiller o equivalente, recibirá por parte de la empresa una ayuda de estudios de 30 Euros al año por hijo, y los que cursen estudios superiores percibirá una ayuda de estudios por cada uno de los hijos de 60 •uros al año.

Los trabajadores en activo que se matriculen para la obtención de la ESO disfrutaran de un premio de 60,00 Euros, previa presentación de la acreditación de la titulación mencionada.

Asimismo si un trabajador se sacara el carné de conducir con objeto de ponerlo a disposición de la empresa, podrá solicitar previa presentación de la factura correspondiente de los gastos ocasionados, solicitud de una subvención económica, siempre y cuando existiese una necesidad en la empresa de cubrir una vacante o puesto de nueva creación de conductor.

Estas cantidades se percibirán una sola vez al año previa presentación del certificado correspondiente y se abonará con la mensualidad de septiembre.

**ARTÍCULO 37.- JUBILACIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA.**

En el supuesto de que los trabajadores acogiéndose al Real Decreto 1194/85, de 17 de julio, opten por la modalidad especial de jubilación a los 64 años. La empresa por el presente convenio se obliga a sustituir simultáneamente al jubilado por otro trabajador titular del derecho a cualquiera de las prestaciones por desempleo o joven demandante de primer empleo.

Se establece un premio de jubilación anticipada según el siguiente baremo, y con independencia de los años de servicio:

	<b>2006</b>	<b>2007</b>
- Jubilación a los 60 años	4.500	8.000 •
- Jubilación a los 61 años	3.500	6.000 •
- Jubilación a los 62 años	2500	4.200 •
- Jubilación a los 63 años	2000	3.500 •
- Jubilación a los 64 años	1500	3.000 •
- Jubilación a los 65 años	150	300 •

Estas cantidades indemnizatorias en ningún caso tendrán el carácter de pensión.

**ARTÍCULO 38.- ANTICIPO AL PERSONAL.**

Al inicio de la vigencia de este convenio, se creará por la parte empresarial y a su cuenta, un fondo de anticipos para los trabajadores, en la cuantía de 6.010,12. • anuales, que se concederán a solicitud individual de acuerdo con lo que sigue que será verificado por el Delegado de Personal junto con la empresa.

1. Los anticipos se concederán por riguroso orden de solicitud.

2. La cuantía máxima del anticipo será de dos mensualidades no pudiendo generar anticipo nuevo hasta la liquidación del primero.

3. La amortización, sin intereses de la cantidad solicitada, será del 10% mensual, a partir del mes siguiente a la adjudicación del mismo.

4. A medida que los anticipos dados se vayan reintegrando, la empresa concederá nuevos préstamos hasta el límite de la cantidad existente en cada momento para esta contingencia.

5. Los trabajadores que no hayan tenido un anticipo reintegrable tendrán preferencia en la concesión de los mismos.

**CAPITULO V**

**SEGURIDAD Y SALUD**

**ARTÍCULO 39.- SEGURIDAD. Y SALUD**

Con independencia de las competencias que en esta materia atribuye a los Delegados de Personal el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se estará a lo dispuesto en la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de constituir una Comisión de Salud Laboral en el trabajo, que tendrá las funciones recogidas en la misma, siendo los acuerdos que realice de obligado cumplimiento.

La empresa facilitará los medios de formación e información necesarios, a fin de que todo el personal se encuentre al día en las recomendaciones, obligaciones y prácticas en materia de seguridad, higiene y salud laboral, fomentando y facilitando que todos los trabajadores se formen en esta materia tanto en cursos internos como externos, siendo el tiempo dedicado a ello dentro de la jornada laboral o si es fuera, contará como tiempo efectivo de trabajo.

**ARTICULO 40.- RECONOCIMIENTO MÉDICO, VACUNACIÓN Y BOTIQUINES.**

1. Anualmente la empresa hará a los trabajadores un reconocimiento médico que tendrá carácter voluntario para los trabajadores, en un centro autorizado para ello.

2. El reconocimiento consistirá como mínimo:

- Audiometría
- Análisis de sangre

- Espirometría
- Control de vista
- Análisis de orina
- Exploración clínica
- Electrocardiograma
- En caso de las trabajadoras incluirá reconocimientos ginecológicos.

3. Los resultados del reconocimiento médico se entregará al trabajador, respetando su confidencialidad, y al comité de salud laboral en los términos establecidos en la legislación vigente.

4. La campaña de vacunación será voluntaria y consistirá como mínimo en lo siguiente:

- Vacuna contra el tétanos.
- Vacuna contra la hepatitis B, con análisis de sangre previo.

Será obligatorio para la empresa.

5. Todos los vehículos irán dotados de un botiquín de primeros auxilios, así como en el centro de trabajo se dispondrá de uno de mayores dimensiones con lo necesario según normativa vigente. Mensualmente se repondrán aquellos productos gastados o caducados.

#### **CAPITULO VI:**

#### **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

##### **ARTÍCULO 41.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

La organización del trabajo es facultad de la empresa, correspondiendo especialmente a la misma fijar el sistema de trabajo y la distribución del personal.

La empresa recabará de los representantes legales y sindicales de los trabajadores los informes y asesoramientos que estime oportunos, estando a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en los supuestos que afecten a las modificaciones sustanciales colectivas de las condiciones de Trabajo.

#### **CAPITULO VII**

#### **REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

##### **ARTICULO 42.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y SINDICAL DE LOS TRABAJADORES.-**

En cuanto a la representación legal y sindical de los trabajadores, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Representación Sindical respectivamente.

##### **ARTÍCULO 43.- CUOTAS SINDICALES**

La empresa, previa solicitud por escrito, descontará la cuota sindical de la nómina de aquellos trabajadores que lo deseen.

##### **ARTICULO 44.- HORAS SINDICALES.**

Anualmente, previa notificación a la empresa, se podrán acumular las horas sindicales del representante de los trabajadores o delegado sindical en una bolsa de horas y utilizarlas sin pérdida de retribución alguna para dedicarse al trabajo sindical tanto en la empresa como en el sindicato al que pertenezca.

##### **ARTICULO 45. DERECHO DE INFORMACIÓN.**

1. La empresa facilitará al representante legal de los trabajadores, si lo hubiere, y a las Secciones Sindicales

legalmente establecidas, la información reflejada con carácter general en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, referida al centro de trabajo.

2 En el Centro de Trabajo se dispondrá de un Tablón de Anuncios, de adecuadas dimensiones, para la información de los trabajadores.

#### **CAPITULO VIII**

#### **ASCENSOS, CLASIFICACION DEL PERSONAL Y REGIMEN DISCIPLINARIO.**

##### **ARTICULO 46.- CONTROL DE ASCENSOS, PROMOCIÓN INTERNA.**

Se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Promoción de Interna, que se adjunta al presente Convenio como Anexo 4.

##### **ARTÍCULO 47.- ALTAS Y BAJAS EN LA EMPRESA.**

1. A cada trabajador se le entregará copia de su contrato de trabajo.

2. Cuando existan altas de nuevos trabajadores, fijos o eventuales, la empresa se compromete a comunicárselo a la Comisión Mixta por escrito, indicando apellidos, nombre y categoría profesional del nuevo trabajador, así como el tipo de contrato efectuado.

3. El trabajador que desee cesar en la empresa deberá comunicarlo con una antelación de al menos 7 días.

##### **ARTÍCULO 48.- CATEGORIAS**

En el Anexo 3 figuraran las categorías existentes en este Convenio, así como su definición y funciones.

##### **ARTICULO 49. FALTAS Y SANCIONES.**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la empresa en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos del Convenio General del Sector.

Las faltas muy graves se comunicaran simultáneamente al trabajador, y a los representantes legales de los trabajadores, a los efectos de su conocimiento y de ser el caso, del correspondiente informe.

#### **CAPITULO IX**

#### **SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.**

##### **ARTICULO 50.- CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando por cualquier causa termine el contrato administrativo que vincula a la empresa con la Autoridad Portuaria Almería, como concesionario del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza, será de aplicación a todo el personal lo establecido en el Capítulo XI del CONVENIO ESTATAL DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL ALCANTARILLADO.

#### **ANEXOS**

ANEXO 1: TABLAS SALARIALES.

ANEXO 2: PRENDAS DE TRABAJO.

ANEXO 3: DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS.

ANEXO 4: REGLAMENTO PROMOCION INTERNA.

**ANEXO 1: TABLAS SALARIALES**

## TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PUERTO DE ALMERIA

## TABLA 2006

CATEGORÍA	SALARIO						PAGA	PAGA	PAGA
	BASE MENSUAL	PLUS PENOSIDAD	PLUS ASISTENCIA	PLUS ESPECIALIDAD	PLUS TRANSPORTE	PLUS O.P.E	EXTRA MARZO	EXTRA JUNIO	EXTRA DICIEMBRE
OPERARIO	668,08	179,40	68,69	138,83	71,60	245,61	668,08	668,08	668,08
CONDUCTOR	693,67	184,32	69,21	138,83	71,60	245,61	693,67	693,67	693,67

IPC real para la vigencia del Convenio	2% IPC previsto
Plus Festivo	65,00 Euros/día festivo
Plus Turno noche	7,00 Euros/día efectivo
Plus Brigada de Baldeo	130,00 Euros/brigada/día efectivo
Plus refuerzo	65,00 Euros/día efectivo
Hora Extra	12,00 Euros/hora
Bienio	12,31 Euros

**ANEXO 2: PRENDAS DE TRABAJO**

Anualmente se darán dos uniformes a todos los trabajadores, uno de verano y otro de invierno, y al menos, constará de las siguientes prendas:

**Vestuario de Invierno:**

- 2 Pantalones
- 2 Camisas
- 1 Par de calzado
- 1 Cazadora o chaquetilla
- 1 Anorak
- 1 Gorra
- 1 Jersey
- Guantes
- Traje de agua

**Vestuario de Verano:**

- 2 Pantalones
- 2 Camisas
- 1 Par de calzado
- 1 Cazadora o chaquetilla
- Guantes

**ANEXO 3: DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS**

El personal perteneciente a este Convenio, estará encuadrado dentro de una de las siguientes categorías profesionales. Para ello, se establecen cuatro tipos de categorías:

· Encargado: Es la persona que con los conocimientos técnicos necesarios y bajo las órdenes inmediatas de un responsable superior, manda sobre aquellos trabajadores que tenga asignados, adoptando las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios y adoptando cuantas disposiciones se refieran a la higiene y seguridad en el trabajo.

· Conductor de Primera: Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos propios del servicio. Estará en posesión del carné de conducir de la clase C y además tiene los conocimientos necesarios para ejecutar labores de mantenimiento que no requieren elementos de taller, cuidando de que el vehículo que tiene asignado salga en las debidas condiciones de funcionamiento. Deberá realizar funciones de interlocutor del servicio a requerimiento de la empresa en las operaciones especiales de trabajo, tales como la operación paso del estrecho.

· Conductor de Segunda: Tendrá a su cargo la conducción y manejo de las máquinas y vehículos propios del servicio que puedan conducirse con el carné de la clase B, realizando las labores de mantenimiento propias que no requieran elementos de taller y cuidando de que el vehículo que se le asigne salga en las debidas condiciones de mantenimiento. Podrá alternar la conducción de maquinaria con las funciones de Operario. Deberá realizar funciones de interlocutor del servicio a requerimiento de la empresa en las operaciones especiales de trabajo, tales como la operación paso del estrecho.

· Operario: Es el que realiza todas aquellas funciones que se le asignen relacionadas con las labores propias que se desarrollan y que requieren cierta práctica y especialidad.

**ANEXO 4: REGLAMENTO PROMOCION INTERNA**

Los trabajadores tendrán derecho a la promoción interna. Estas promociones estarán presididas por un Tribunal, compuesto por:

- Un Presidente, que será nombrado por la empresa.
- Un Vocal técnico, que hará de Secretario, nombrado por la empresa.
- Un Vocal, elegido por el Delegado de Personal.

Este Tribunal será el responsable de las pruebas, incluyendo los detalles de las mismas, temas sobre las que versarán y fecha de realización.

Las Pruebas de Promoción Interna se anunciarán con al menos 10 días en el Tablón de Anuncios. Los interesados en la promoción lo comunicaran a los mandos respectivos.

El personal de la plantilla tiene derecho a igualdad de condiciones, a cubrir las vacantes de categoría superior a la que ostenta, que se produzcan en la empresa, y en caso de no existir personal apto, se cubrirán con personal de nuevo ingreso.

El sistema utilizado será el de examen, teórico y/o práctico, y la antigüedad solo se tendrá en cuenta en caso de igualdad de puntuación. Asimismo se valoraran los cursos de formación que tuviera el trabajador relacionados con el puesto a cubrir.

9347/06

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
 Delegación Provincial de Almería

**INFORMACION PÚBLICA**

Encontrándose en tramitación, la autorización de vertidos solicitada por la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea AENA, con nº de exp. AV AL 01/04, y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 334/1994 por el que se aprueba el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto someter a información pública: la memoria técnica general, para tramitación de autorización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre relativo a las aguas pluviales y de rechazo procedente de una planta desaladora de ósmosis inversa, del aeropuerto de Almería, con domicilio en Ctra. de Níjar, Km. 9, 04130 Almería.

Se pone en conocimiento de todos cuantos tengan interés en el asunto, que pueden examinar dicho Proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente situadas en C/ Reyes Católicos, nº 43, en Almería, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 31 de octubre de 2006.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Juan José Luque Ibáñez.

**Administración de Justicia**

9432/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
 NUMERO DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución 252/2002  
 De: D/Dª Manuel Reyes Sabiote Sánchez  
 Contra: D/Dª Comunidad de Propietarios Sector 1-Urb. Vera Playa

**EDICTO**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2002 a instancia de la parte actora D/Dª MANUEL REYES SABIOTE SANCHEZ contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR 1-URB. VERA PLAYA sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 03/11/06 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Almería, a tres de noviembre de dos mil seis. Dada cuenta y;

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR 1-URB. VERA PLAYA en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.730.00 euros de principal más 10% euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ. ELLA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación al demandado COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SECTOR 1-URB. VERA PLAYA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a tres de noviembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

9434/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMEROS DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 1081/2005  
De: D/Dª Daniel Dimitri Rus  
Contra: D/Dª Vapecor SL

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1081/2005 a instancia de la parte actora D/Dª DANIEL DIMITRI RUS contra VAPECOR SL sobre Cantidad se ha dictado SENTENCIA de fecha 03-11-06 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 578

En la ciudad de Almería, a dos de noviembre de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Almería y su provincia los presentes autos nº 1081/05, seguidos entre partes, como demandante D. Daniel Dimitri Rus, y como demandados Vapecor, S. L. y FOGASA, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Daniel Dimitri Rus contra la empresa Vapecor, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.609,06 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

No cabe recurso alguno frente a esta sentencia, que es firme.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado VAPECOR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a dos de noviembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

9435/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMEROS DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 1013/2005  
De: D/Dª Adrián Tamas  
Contra: D/Dª Rubén Oscar Moral Moltó

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1013/2005 a instancia de la parte actora D/Dª ADRIAN TAMAS contra RUBEN OSCAR MORAL MOLTO sobre Cantidad se ha dictado SENTENCIA de fecha 03-11-06 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 579

En la ciudad de Almería, a tres de noviembre de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Almería y su provincia los presentes autos nº 1013/05, seguidos entre partes, como demandantes D. Adrián Tamas, y como demandados la empresa Rubén Óscar Moral Moltó y FOGASA, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2006,44 € así como al interés del diez por ciento sobre estas cantidades, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior resolución se podrá interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación. Si recurriese deberá hacerlo según establece la Ley de Procedimiento Laboral en su caso particular. Los números de cuenta de este Juzgado Social nº2, abiertos en Banco Banesto O.P., son para quien este obligado a acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena, en la cuenta "De recursos", nº 0232, dígito 65, y a formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 150.25€, en la cuenta titulada "De Depósitos, 150.25", nº 0232, dígito 68. Adviértase a la parte que si deja transcurrir dicho plazo sin recurrir, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado RUBEN OSCAR MORAL MOLTO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a tres de noviembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

9436/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMEROS DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 985/2005  
De: D/Dª Antonio López Rodríguez  
Contra: D/Dª Trinidad Sánchez Ortiz

E D I C T O

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 985/2005 a instancia de la parte



actora D/Dª ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ contra TRINIDAD SANCHEZ ORTIZ sobre Cantidad se ha dictado SENTENCIA de fecha 02-11-06 del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA N° 577**

En la ciudad de Almería, a dos de noviembre de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Almería y su provincia los presentes autos n° 985/05, seguidos entre partes, como demandante D. Antonio López Rodríguez, y como demandados Trinidad Sánchez Ortiz y FOGASA, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:** Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Antonio López Rodríguez contra la empresa Trinidad Sánchez Ortiz, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.855,77 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordes ET.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior resolución se podrá interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación. Si recurriese deberá hacerlo según establece la Ley de Procedimiento Laboral en su caso particular. Los números de cuenta de este Juzgado Social n°2, abiertos en Banco Banesto O.P., son para quien este obligado a acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena, en la cuenta "De recursos", n° 0232, dígito 65; y a formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 150.25€, en la cuenta titulada "De Depósitos, 150.25€", n° 0232, dígito 68. Adviértase a la parte que si deja transcurrir dicho plazo sin recurrir, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado TRINIDAD SANCHEZ ORTIZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a dos de noviembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

9437/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMEROS DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Accidente Laboral 91/2006

De: D/Dª Rafael Alarcón Molina

Contra: D/Dª Arrendamiento y Servicios del Sureste SL, MAZ, INSS y TGSS

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Lo Social Número 2 de Almería

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2006 a instancia de la parte actora D/Dª RAFAEL ALARCON MOLINA contra ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SURESTE SL, MAZ, INSS y TGSS sobre Accidente Laboral se ha dictado SENTENCIA de fecha 07-11-06 del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA N° 586**

En la ciudad de Almería, a siete de noviembre de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Almería y su provincia los presentes autos n° 91/06, seguidos entre partes, como demandante D. Rafael Alarcón Molina, y como demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Maz y Arrendamiento y Servicios del Sureste, S. L.; sobre incapacidad permanente total.

**FALLO:** Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. Rafael Alarcón Molina contra la Mutua Maz y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con responsabilidad directa de la Mutua aseguradora, y subsidiaria del INSS y la TGSS, con absolución de la empresa codemandada, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente con grado de parcial con origen en accidente de trabajo, y, en consecuencia, condeno a las demandadas a que le reconozcan y abonen una pensión de veinticuatro mensualidades.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior resolución se podrá interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a su notificación. Si recurriese deberá hacerlo según establece la Ley de Procedimiento Laboral en su caso particular. Los números de cuenta de este Juzgado Social no 2, abiertos en Banco Banesto O.P., son para quien este obligado a acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena, en la cuenta "De recursos", n° 0232, dígito 65, y a formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 150.25€, en la cuenta titulada "De Depósitos, 150.25€", n° 0232, dígito 68. Adviértase a la parte que si deja transcurrir dicho plazo sin recurrir, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SURESTE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a siete de noviembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

9438/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 101/2006  
De: D/Dª Trinidad Matarín Sánchez  
Contra: D/Dª Antonio Soto Pérez

**E D I C T O**

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2006 a instancia de la parte actora D/Dª TRINIDAD MATARIN SANCHEZ contra ANTONIO SOTO PEREZ sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 09-11-06 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 593

En la ciudad de Almería, a nueve de noviembre de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Almería y su provincia los presentes autos n° 101/06, seguidos entre partes, como demandante Dª Trinidad Matarín Sánchez, y como demandados Antonio Soto Pérez y FOGASA, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Dª Trinidad Matarín Sánchez contra la empresa Antonio Soto Pérez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 614,26 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET. Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIO SOTO PEREZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a nueve de noviembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

9439/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 388/2006  
De: D/Dª Santiago Santiago Santiago, Gabriel Santiago Cortes, Francisco Gómez Andujar y Antonio Miralles Núñez

Contra: D/Dª Montaraz Promueve SL, Estructuras los Primos SL y Ferroviaal Agroman SA

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. JESUS NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 388/2006 seguidos a instancias de SANTIAGO SANTIAGO SANTIAGO, GABRIEL SANTIAGO CORTES, FRANCISCO GOMEZ ANDUJAR y ANTONIO MIRALLES NUÑEZ contra MONTARAZ PROMUEVE SL, ESTRUCTURAS LOS PRIMOS SL y FERROVIAL AGROMAN SA sobre Cantidad, se ha acordado citar a MONTARAZ PROMUEVE SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE A LAS DIEZ CUARENTA Y CINCO HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CANONIGO MOLINA ALONSO 8, PLTA 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MONTARAZ PROMUEVE SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERIA, a diez de noviembre de 2006.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

9440/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 482/2006  
De: D/Dª Rocío Prado Moya  
Contra: D/Dª Tiendas Mediterráneo CB y Lázaro López Freniche

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. JESUS NEVADO NEVADO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA, en los autos número 482/2006 seguidos a instancias de ROCIO PRADO MOYA contra TIENDAS MEDITERRANEO CB y LAZARO LOPEZ FRENICHE sobre Cantidad, se ha acordado citar a TIENDAS MEDITERRANEO CB como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE A LAS DOCE Y DIEZ HORAS, para asistir a los

actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CANONIGO MOLINA ALONSO 8, PLTA 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a TIENDAS MEDITERRANEO CB para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En ALMERIA, a diez de noviembre de dos mil seis.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

9444/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMEROTRES DE ALMERIA**

## E D I C T O

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 979/05 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“SENTENCIA NÚM. 542.- En Almería a quince de noviembre del dos mil seis. Visto por mí el Ilmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Reclamación de Cantidad por Joachim Fritz Wilhelm Hess frente a Isabel Galdeano García

FALLO: “Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Joachim Fritz Wilhelm Hess debo condenar y condeno a la empresa Isabel Galdeano García a abonar a la parte actora la cantidad de 4.683,03 €, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado 150,25 €. En BANESTO sito en Paseo de Almería, Oficina 3085 c/c núm. 0238000066097905. Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la

c/c. núm. 0238000065097905 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION DE LA SENTENCIA al demandado ISABEL GALDENAO GARCIA que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en SAN AGUSTIN - EL EJIDO (ALMERIA) expido el presente en Almería a. 15 de noviembre del dos mil seis.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

9445/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMEROTRES DE ALMERIA**

## E D I C T O

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 875/05 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“SENTENCIA NÚM. 537- En Almería a 10 de noviembre del dos mil seis. Visto por mí el Ilmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Impugnación Resolución por Promociones Inmobiliarias Leonardo Da Vinci S.L. frente al INSS, Juan Andrés Barranco Sánchez y Barosama S.L.

FALLO: “Que estimando la demanda interpuesta por la empresa Promociones Inmobiliarias Leonardo Da Vinci frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Guzmán Calderón Granados y la empresa Barosama SL debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución de fecha 5-4-05 recaída en el expediente sobre faltas de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral sufrido por D. Juan Andrés Barranco Sánchez el 15-3-00 por caducidad del mismo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION DE LA SENTENCIA al demandado BAROSAMA S.L que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en ADRA (ALMERIA) c/. Marques, 18 expido el presente en Almería a. 10 de noviembre del dos mil seis.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

9446/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE ALMERIA**

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 412/2006, seguidos a instancias de Antonio Nieto Rodríguez, sobre Reclamación Cantidad, contra la entidad Arrendamientos y Servicios del Suroeste S.L., por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social nº 3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 22 de marzo próximo a las 10'20 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artº 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

En cuanto a la Documental y Testifical a proponer en el acto del Juicio, en su momento y caso se acordará.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente que firmo en Almería, a 14 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

9447/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE ALMERIA**

**E D I C T O**

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social N° Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del Presente Edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 130/06 sobre Reclamación Cantidad a instancia de D. Mutua Ibermutuamur contra Obras Civiles Romero y Hernández S.L.; INSS Y TGSS, aparece dictada RESOLUCION cuyo contenido es Como sigue:

AUTO.- En la Ciudad de Almería, a catorce de noviembre de dos mil seis.

HECHOS:

PRIMERO: Que en los presentes autos con fecha 21-04-05 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: " Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Ginés Diego López Gallardo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Mutua Ibermutuamur y la empresa Obras Civiles Romero y Hernández S.L., debo declarar y declaro al actor en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta para todo trabajo, derivada de accidente de trabajo y en consecuencia condeno a la empresa obra civiles Romero y Hernández S.L. a abonarle una pensión vitalicia y mensual en cuantía del 100 % de la base reguladora de 659,13 Euros más los incrementos legales correspondientes y con efectos económicos desde el 19-9-04 ; todo ello sin perjuicio de la obligación de anticipo de dicha prestación por parte de la Mutua Ibermutuamur, que posteriormente podrá dirigirse contra la empresa condenada, y de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social como sucesores del extinto Fondo de Garantía de accidentes de trabajo en el supuesto de responsabilidad empresarial"

SEGUNDO: Que con fecha 24-05-06 se presentó escrito por el letrado de la Mutua Ibermutuamur solicitando la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento frente a la empresa Obras Civiles Romero y Hernández S.L., al haber consignado el capital coste renta en la T.G.S.S. por importe de 59.684.46 Euros. , la cual se acordó por auto de fecha 13-06-06 y acordado el embargo de bienes del deudor para la exacción de las cantidades que por principal y costas se le reclamaban en las presentes diligencias de ejecución , dieron resultado negativo y las practicadas al efecto, recabada información, fue asimismo negativa.-

TERCERO: Que se ha dado audiencia al INSS Y TGSS, con fecha 11-10-06, sin que por el mismo se haya hecho alegación alguna; con el resultado que obra en las presentes actuaciones.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna, susceptibles de traba y practicada que ha sido la información pertinente a tal efecto, y oído al Fondo de Garantía Salarial, procede, a tenor de lo prevenido en el art. 274 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Leg. 2/95 de 7 de abril, declarar la Insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de su prosecución, si viniere a mejor fortuna.

Visto el citado precepto y los de general y pertinente aplicación

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones, se declara INSOLVENTE PROVISIONAL, por ahora al ejecutado, OBRAS CIVILES ROMERO Y HERNÁNDEZ, S.L con cif: B-04232369 y ultimo domicilio conocido en Crt. de Mojácar s/n, Turre (Almería), sin perjuicio de que llegara a mejor

fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Siguiendo las actuaciones su curso, por los trámites legales de ejecución y habiendo sido condenados subsidiariamente, el INSS Y TGSS, REQUIERASE a los mismos, para que en el tiempo más breve posible den cumplimiento a lo acordado en el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 21-04-05; sirviendo el presente de requerimiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de Cinco días; y una vez firme, ARCHÍVENSE las actuaciones sin más trámite. Todo ello, previa notificación en EDICTOS al ejecutado, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.P. de Almería.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, del Juzgado de lo Social nº Tres de Almería y su provincia.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION A EL/LOS DEMANDADO/S, OBRAS CIVILES ROMERO Y HERNÁNDEZ S.L., que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Ctr. de Mojácar s/n TURRE (Almería) expido el presente en Almería, a catorce de noviembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

9508/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE ALMERIA**

**E D I C T O**

En virtud a lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Almería y su Provincia, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos num. 16/06, EJECUCION NUM. 189/06, sobre Despido, seguida a instancias de DOÑA MARIA ANTONIA OLVERA BELLVER frente a la empresa MORENO LEON FRANCISCO JOSE ignorándose el actual paradero de la EMPRESA, y en cuya resolución se ha acordado citar a la referida EJECUTADA para el próximo día DOCE DE ENERO DE 2007 A LAS 9'40 HORAS, a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de celebrar la comparecencia prevista en el art. 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, y examinar los hechos de la no readmisión, con la advertencia de que deberá aportar únicamente aquéllas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, así como que su incomparecencia, no impedirá la celebración del acto.

Para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de CITACION, en legal forma a la ejecutada MORENO LEON FRANCISCO JOSE que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo

su último domicilio conocido en Abad. Aduana núm. 28, C.P. 04740 de Roquetas de Mar (Almería), expido la presente que firmo en Almería, a dieciséis de noviembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

9441/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE ALMERIA**

Procedimiento: Cantidad 331/2006

De: D/Dª Mohamed El Fadlaqui

Contra: D/Dª Urdemasa Construcciones SA y Costa y Castañeda SL

**E D I C T O**

Dª Maria José Sáez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2006 a instancia de la parte actora D. MOHAMED EL FADLAQUI contra URDEMASA CONSTRUCCIONES SA y COSTA Y CASTAÑEDA SL sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCION de fecha 13 de junio de 2006 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 162

En Almería, a trece de junio de dos mil seis.

Dª María Bellón Olmedo, Magistrada titular del Juzgado de lo Social Nº 4 de Almería, ha visto los presentes Autos Nº 331/06, sobre Reclamación de Cantidad, instados por D. Mohamed El Fadlaqui, asistido y representado por el Letrado Sr. Martín Martín, contra "URDEMASA CONSTRUCCIONES, S.A.", defendida por la Letrada Sra. Pérez Martínez y representada por D. Bienvenido Pedreno Cruz, y "COSTA Y CASTAÑEDA, S.L.", dicta la presente sentencia teniendo en consideración los siguientes (...)

FALLO: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Mohamed El Falaqui contra "URDEMASA CONSTRUCCIONES, S.A." y "COSTA Y CASTAÑEDA, S.L." "DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a la primera de las mencionadas codemandadas de las pretensiones en su contra deducidas y DEBO CONDENAR Y CONDENO a "COSTA Y CASTAÑEDA, S.L." abonar al actor la suma de 947,99 euros más la de 94,79 euros de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado COSTA Y CASTAÑEDA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a trece de noviembre de dos mil seis.

LA SECRETARIA JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

9484/06

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE ALMERIA  
(ANTIGUO MIXTO NUMERO OCHO)**

Procedimiento: Adopciones 599/2005.

Sobre: Menor: Víctor Gheorghe

De: D/ña. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía

Contra: D/ña. Bombonica Gheorghe

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO N° 930/06

D./Dña. Maria de la Fe Tabasco Cabezas

En Almería, a veintisiete de octubre de dos mil seis.

El anterior exhorto remitido al Juzgado Decano de Huércal-Overa devuelto con diligencia negativa, únase a los autos de su razón.

**HECHOS**

PRIMERO.- Por la CONSEJERIA PARALA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA se ha formulado propuesta para la adopción del menor VICTOR GHEORGHE por parte de las personas cuyos datos constan en pieza de reserva y había/n sido seleccionado/s por la Entidad Protectora por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

SEGUNDO.- En dicho expediente por resolución de fecha 23/05/2005 se admitió a trámite la propuesta, acordándose citar a BOMBONICA GHEORGHE, madre biológica del menor, para que prestara su asentimiento, y a las personas seleccionadas por la entidad pública para que prestaran su consentimiento a la adopción instada.

TERCERO.- Prestado el consentimiento por los adoptantes, se recibió diligencia negativa de citación con respecto a Dª BOMBONICA GHEORGHE, por lo que se libraron oficios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a fin de averiguar su paradero, y no habiéndose aportado un nuevo domicilio donde citar a la madre biológica del menor se acordó remitir los autos al Ministerio Fiscal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.831 de la L.E.C. de 1.881, el cual informó que procedía constituir la adopción propuesta, al concurrir los requisitos legalmente previstos, y considerarla en interés del menor.

CUARTO.- Por Providencia de fecha 07 de julio de 2006 se acordó, con carácter previo a resolver sobre la Adopción instada, librar nuevo despacho a fin de citar a la madre biológica del menor y con el objeto de que prestara su asentimiento a la adopción instada, habiéndose recibido devuelto dicho despacho diligenciado en sentido negativo e informando la Policía Local de Huércal-Overa (Almería) que Dª Bombonica Gheorghe se encontraba en Rumania.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

PRIMERO: El presente expediente se ha iniciado por propuesta de CONSEJERIA PARALA IGUALDAD Y BIENES-

TAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA que reunía los requisitos exigidos por el artículo 1.829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo prestado su consentimiento los adoptantes y no habiendo podido prestar su asentimiento la madre biológica del menor, Dª Bombonica Gheorge, por encontrarse en paradero desconocido, habiéndose prescindido de dicho trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.831 de la L.E.C. de 1.881.

SEGUNDO.- Se ha acreditado en el expediente que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tienen catorce años más que el adoptando, que reúnen los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil, sin que concurra en ellos ninguna prohibición legal, y que por sus cualidades morales, su madurez intelectual y su actitud y sentimientos respecto del adoptando deben considerarse idóneos para la adopción.

TERCERO.- Las justificaciones obrantes en el expediente han acreditado que por las condiciones personales, familiares y sociales y el tener medios de vida suficientes, así como por su relación personal con el adoptando, la selección efectuada por la Entidad Protectora del menor debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta debe acordarse dicha adopción.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda la adopción del menor VICTOR GHEORGHE por las personas seleccionadas por la Entidad Pública promotora del expediente, y cuyos datos constan en pieza reservada. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr Encargado del Registro Civil de Huércal-Overa (Almería) y entréguese otro a la entidad pública promotora del expediente.

Notifíquese la presente resolución a la parte promotora, al Ministerio Fiscal y a la madre biológica del menor, y encontrándose la misma en paradero desconocido practíquese dicha notificación mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

EL/LA Magistrado Juez. EL/LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

Y como consecuencia del ignorado paradero de BOMBONICA GHEORGHE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a veintisiete de octubre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

9471/06

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE VERA**

Procedimiento: J. Faltas 458/2005.

De: Mónica Robles Rodríguez

D. Francisco Pérez Rodríguez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Vera.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 458/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Vera, a 28 de julio de 2006.

Vistos por Rocío Sánchez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vera, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 458/05, en el que actúa como denunciante Mónica Robles Rodríguez y como denunciada Begoña Hernández Quirós.

FALLO: Condenar a Begoña Hernández Quirós como autora de una falta de amenazas a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de doce euros, en total 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y se decidirá por la Audiencia Provincial.

Lo pronuncia, manda y firma Rocío Sánchez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Vera y su partido. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BEGOÑA HERNANDEZ QUIROS, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Vera, a nueve de noviembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO, Francisco Pérez Rodríguez.

9603/06

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VERA

Procedimiento: Expediente de Dominio 550/2006  
Sobre Inmatriculación Exceso Cabida

Solicitante D/ña. Gines Jodar Rodríguez por si y por sus hermanos Dionisia y Juan Manuel Jodar Rodríguez Procurador/a Sr/a. Maria Rosario Silva Muñoz Letrado/a Sr./a.: Ramón Muñoz Sánchez

#### EDICTO

Don Rocío Sánchez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Vera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 550/2006 a instancia de GINES JODAR RODRIGUEZ por si y por sus hermanos DIONISIA Y JUAN MANUEL JODAR RODRIGUEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Finca nº 1: Trance de Tierra de Secano en la diputación del Tarahal, de Cuevas del Almanzora, al sitio de Llanos del Molino del Tarahal con una superficie de 3 hectáreas y 22 áreas inscrita en el registro de la propiedad de Cuevas del Almanzora al tomo 641 libro 496 folio 55 (inscripción 4ª) con el nº 14.447. Linda Poniente: Gines Jodar Rodríguez y sus hermanos Dionisia y Juan Manuel

Jodar Rodríguez y Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora; Sur: Juan Ponce Pérez; Norte: Juan Navarro Cervellera y Levante: Juan Mena” “Finca nº 2: Trance de tierra en la Diputación del Tarahal de Cuevas del Almanzora al sitio Llanos del Molino de Tarahal, de secano en un llano laborizado y medianiles improductivos, dentro del cual existía una casa cortijo que hoy esta en ruinas y se componía de varias habitaciones en bajo; con una extensión de 4 hectáreas, 50 áreas y 73 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora al tomo 641 libro 496 folio 57, inscripción 4ª, con el nº 12.178. Linda Norte: Juan Navarro Cervellera; Sur Juan Ponde Pérez, Antonio González Martínez y Gines Ponce Rojas; Levante, Gines Jodar Rodríguez y sus hermanos Dionisia y Juan Manuel Jodar Rodríguez; Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora; Poniente Carretera de Los Lobos a Pulpí; Francisco; Ginez y Juan Ponce Pérez”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Vera, a uno de septiembre de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO/A, Rocío Sánchez Rodríguez.

## Anuncios en general

10053/06

### GALASA

#### Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.

D. Juan Ignacio Moya Magro, Director-Gerente de Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A. (GALASA), empresa gestora de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Suministro y Saneamiento de Agua, se exponen al público los padrones de facturación correspondientes al Sexto Bimestre del año 2006 de los municipios:

- Arboleas
- Bédar
- Cuevas del Almanzora
- Garrucha
- Zurgena

La exposición pública será por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas de la empresa sitas en Vera (Almería), en Ctra. Nacional 340 km. 533, en horario de Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El período de recaudación voluntaria finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo voluntario de pago se exigirán conforme a la Legislación Vigente. Vera (Almería), a 12 de diciembre de 2006.

EL DIRECTOR-GERENTE, Juan Ignacio Moya Magro.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

## BOLETÍN DE SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN AL BOP DE ALMERÍA

<b>Tipo de Suscripción</b>	2007	<b>Tasas</b>
<input type="checkbox"/> Nueva Suscripción		<input type="checkbox"/> Anual 50€
<input type="checkbox"/> Renovación		Trimestre Natural <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º 13€
Marcar con una X lo que proceda		Semestre Natural <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º 25€
Nº de ejemplares de BOP:		

**Referencia del Ingreso**

- Talón nominativo **CONFORMADO**, a favor de la Administración del BOP de Almería.
- Giro postal o telegráfico, a favor de la Administración del BOP de Almería.
- Ingreso efectivo en la Administración del BOP de Almería.
- Transferencia a la cuenta **0182 6027 66 0000190030** en el BBVA.

**Datos del suscriptor y dirección de envío**

Nombre / Razón Social \_\_\_\_\_  
 CIF / NIF (Remitir copia) \_\_\_\_\_

**Dirección a efectos de notificaciones o comunicaciones**

Calle \_\_\_\_\_  
 Código Postal \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Email \_\_\_\_\_

**Dirección de envío**

Calle \_\_\_\_\_ CP 

--	--	--	--	--

  
 Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

- Cuando el pago se formalice comenzado el periodo, se enviarán los ejemplares correspondientes desde el LUNES DE LA SEMANA SIGUIENTE A LA DEL PAGO.
- La Administración del BOP se responsabiliza de la entrega de ejemplares en el Servicio de Correos, sin que le corresponda garantizar la recepción efectiva de los mismos.

**ADVERTENCIA:**

La presente solicitud, no podrá ser tramitada, hasta que el Negociado de Registro y BOP constatare que se ha ingresado el importe de la tasa correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Firma del solicitante

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con la finalidad de gestionar el "Libro de Sugerencias y Reclamaciones" de la Diputación de Almería y efectuarle posteriores notificaciones. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos comunicándolo por escrito a la Sección de Régimen Interior de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en la dirección: C/ Navarro Rodrigo 17, 04001, Almería, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

Recepción	Informatización	Archivo
Órgano		
Fecha		

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior  
 Negociado de Registro y BOP

C/ Navarro Rodrigo, 17 - 04071 Almería  
 Telf. 950 21 11 30 - Fax. 950 21 11 31  
 www.dipolme.org - registro@dipolme.org